



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**ACTA DEL SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS. SESIÓN
ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE
SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA. - - - - -**

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

EVA DIEGO CRUZ

En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas con treinta y tres minutos del día martes siete de julio del año dos mil veintiséis, en el Recinto Oficial de Sesiones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidas las Diputadas y los Diputados Integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal previamente convocada para esta fecha. Para dar inicio, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría informar a la Presidencia, el resultado del registro de asistencias de Diputadas y de Diputados. En respuesta, Acta de Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el 07 de julio de 2026.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Secretaría informa que se encuentran registrados veinticinco Diputadas y Diputados, (más diez Diputadas y dos Diputados que realizan su registro una vez iniciada la Sesión), contándose con un total de treinta y siete asistencias. Encontrándose presentes las Diputadas Integrantes de la Mesa Directiva: Eva Diego Cruz, Presidenta; Isaac López López, Vicepresidente; Irma Pineda Santiago, Secretaria; Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Secretaria; e Isaías Carranza Secundino, Secretario. De igual forma se tiene el registro de asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes: Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Francisco Javier Niño Hernández, Isidro Ortega Silva, Tania Caballero Navarro, Nicolás Enrique Feria Romero, Oliver López García, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Haydeé Irma Reyes Soto, César David Mateos Benítez, Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, Cecilia Olivia Cruz Merlín, Benjamín Viveros Montalvo, Jimena Yamil Arroyo Juárez, Elisa Zepeda Lagunas, Adán José Maciel Sosa, Concepción Rueda Gómez, Israel López Sánchez, Dulce Belén Uribe Mendoza, Mauro Cruz Sánchez, Elvia Gabriela Pérez López, Iván Osaël Quiroz Martínez, Karla Clarissa Bornios Peláez, Tania López



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

López, Melina Hernández Sosa, Raynel Ramírez

Mijangos, Mónica Belén López Javier, Monserat Herrera

Ruiz, María Eulalia Velasco Ramírez, Antonia Natividad

Díaz Jiménez, Biaani Palomec Enríquez, Dante

Montaño Montero, y Dulce Alejandra García Morlán.

Además, se tienen presentadas las solicitudes de

permiso para faltar a la presente Sesión de las

Diputadas Analy Peral Vivar, Dennis García Gutiérrez,

María Francisca Antonio Santiago, y de los Diputados

Zeferino García Jerónimo y Javier Casique Zárate,

mismos que son concedidos por la Diputada

Presidenta, de conformidad con la facultad que le

confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Enseguida, la Secretaría informa que **existe el Quórum**

legal requerido, (con la asistencia de treinta y siete

Diputadas y Diputados), **por lo tanto, la Diputada**

Presidenta declara abierta la Sesión. Una vez abierta la

Sesión, la Diputada Presidenta, solicita a la Secretaría

dé lectura al Orden del Día. En ese instante, en uso de

la palabra el Diputado Vicepresidente Isaac López

López, solicita a la Presidencia se someta a

consideración del Pleno si aprueban dispensar la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

lectura del Orden del Día. Por lo tanto, la Diputada Presidenta en atención a lo solicitado, pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día; por tal motivo, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), **aprobándose con mayoría de votos a favor la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Posteriormente, pone a consideración del Pleno el Orden del Día, y en virtud de que, no se registró participación alguna, en votación económica pregunta al Pleno si es de aprobarse, solicitando a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano), de la misma manera pregunta que quienes estén por la negativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). **Aprobándose con mayoría de votos de las Diputadas y de los Diputados presentes el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación: **ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES,

CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

OAXACA. 07 DE JULIO DE 2026. 1. Aprobación de las

Actas de las Sesiones Anteriores. **2.** Documentos en

Cartera. **3.** Efeméride presentada por el Diputado

Benjamín Viveros Montalvo, Integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Morena. **4.** Efeméride

presentada por las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia

Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa,

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde

Ecologista de México. **5.** Efeméride presentada por las

Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y

Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo

Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

6. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado

Benjamín Viveros Montalvo, Integrante del Grupo

Parlamentario del Partido Morena, por el que se

adiciona la fracción LXXVII, recorriendo en su orden la

subsecuente del artículo 59 de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa

con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Anaid Concha Ojeda, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforman los artículos 1, 12, 20, 79, 113 y 115, así como adicionar los artículos 12 Bis y 20 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Tania Caballero Navarro, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **9.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la denominación y los artículos 2, 4, 5 fracciones XIII, 26 fracciones I, III y VIII, la Denominación del Capítulo Único del Título V, los artículos 38, 39 primer párrafo, fracciones I, II y III; se adicionan las fracciones I Bis, XV Bis del artículo 5; y se deroga la fracción IV del artículo 5, de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. **10.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de México, por el que se adiciona la fracción XIII del Inciso D del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **11.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 376; se adiciona el artículo 380 Quater; se adicionan las fracciones III Bis y III Tercer al artículo 381; y se reforma la fracción VIII del artículo 381, todos del Código Penal para el Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el artículo 19 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, Integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma el artículo 1801 y se adicionan los artículos 1801 Bis y 1801 Ter, al Código Civil para el Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, Integrante del Grupo Parlamentario del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Partido Morena, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 294, recorriéndose el subsecuente del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **15.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción XXIX, y se adiciona la fracción XXX al Apartado A del artículo 4; y se adiciona el Capítulo VIII al Título Tercero denominado “DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y SIN DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO”, así como los artículos 70 Ter, 70 Quater, 70 Quinquies, 70 Sexies y 70 Septies de la Ley Estatal de Salud. **16.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 231 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **17.** Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado César David Mateos Benítez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el Capítulo I Bis, “EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

INFANTIL", con sus únicos artículos 194 Quater y 194 Quinquies, al Título Sexto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **18.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Monserat Herrera Ruíz, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adicionan los artículos 38 Quater y 38 Quinquies de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo cuarto al artículo 24, recorriéndose en su orden los subsecuentes de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **20.** Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Antonia Natividad Díaz Jiménez, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforma la fracción XX, y se adiciona la fracción XXI, y se recorre en su orden la subsecuente del artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **21.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado para que, ante la deficiente campaña de comunicación para la implementación del Plan de Reordenamiento Vehicular al Transporte Foráneo de Pasajeros en la Capital del Estado y, ante la falta de publicación oficial de Lineamientos y Reglas Operativas, la cual ha provocado desinformación y confusión a la ciudadanía usuaria del transporte colectivo respecto de sus derechos al libre tránsito, respetuosamente se solicita haga público los alcances, medidas propuestas, acciones y en su caso, restricciones de circulación que se tenga previsto en dicho Programa Vial. Asimismo, se exhorta al Director de la Policía Vial del Estado para que, gire indicaciones a los elementos de tránsito, a respetar el Principio de Certeza, Legalidad y Objetividad, y se abstenga de imponer infracciones a los concesionarios y conductores del servicio público "Taxi Foráneo y Urbans" por conductas que aún no se encuentran en la Legislación o



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Reglamentación aplicable. **22.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que, en coordinación con la Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, instalen de forma urgente sus Consejos Municipales de Protección Civil, garantizando la asignación de al menos el 3% de su Presupuesto de Egresos para la prevención de desastres y la actualización de sus Atlas de Riesgo, priorizando la salvaguarda de la vida ante la inminente temporada de fenómenos hidrometeorológicos. **23.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Israel López Sánchez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que a la brevedad, procedan a intervenir los tramos en reparación de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Autopista Cuacnopalan, Oaxaca, ya que actualmente se encuentran sin trabajar los dos tramos que estaban siendo intervenidos, y reducen la superficie de rodamiento a dos carriles en los Kilómetros 206 y 218 del tramo Nochixtlán - Oaxaca. Asimismo, para que implemente las acciones necesarias para modernizar la plaza de cobro de Huitzo, además por el periodo vacacional y proximidad de las fiestas de la Guelaguetza, como alternativa temporal habilitar más carriles operativos en dicha plaza ubicada en el tramo carretero de cuota Nochixtlán- Ciudad de Oaxaca, con el objeto de agilizar el flujo vehicular ante la alta afluencia, garantizando con ello una atención de calidad, eficiente y segura para quienes transitan por esta vía.

24. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz, para que privilegie la contraprestación más valiosa del trabajador que es el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

salario y/o sueldo justo y bien remunerado, a fin de que gire indicaciones a que haya lugar, en particular a la Secretaría de Administración y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para evitar que, los créditos y/o préstamos a Servidores Públicos y Personal Docente, no sean producto de Abusos de Confianza o Fraude cometidas por Instituciones Financieras, Crediticias o Sofomes, por lo que, antes de que se vea comprometida la nómina del trabajador y/o docente, como un Principio de Exhaustividad y Legalidad, verifique que exista documentación fehaciente que acredite dichos préstamos y créditos antes de proceder a realizar los descuentos en sus quincenas. Asimismo, se exhorta al Encargado de la Unidad de Atención a Usuarios de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUCEF) en Oaxaca, a fin que revise los modelos de Contrato de las Instituciones Bancarias, Crediticias; de Ahorro y Sofomes que tienen Convenio con la Administración Pública Estatal, a fin de verificar que cumplan con el buen derecho y no contengan Cláusulas abusivas con intereses inequitativos o desproporcionados para los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

usuarios que requieran un crédito a la nómina. **25.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada

Dulce Belén Uribe Mendoza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Presidentas y Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, presenten oportunamente al Cabildo, el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo, incorporando los Principios de Igualdad, no Discriminación, Perspectiva de Género, Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Transparencia, Honestidad y uso racional de los recursos públicos. **26.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a cumplir con el ordenamiento de horarios para la carga y descarga de bienes y mercancías, durante y después de las Fiestas de la Guelaguetza,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con el propósito de garantizar que en los senderos seguros y andadores del Centro Histórico; Avenidas y Calles de la Ciudad, se garantice la movilidad y seguridad vial. **27.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y del Diputado, Integrantes de la Comisión Permanente de Culturas y Artes, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar el Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales 2026", en Reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños, y a quienes se dedican a las Artes Plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, en cumplimiento al 1535 de fecha 6 de septiembre del 2023. **28.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado César David Mateos Benítez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a las Autoridades de los 570 Ayuntamientos del Estado, a hacer lo necesario para la construcción y entrada en operación de su Comisión Municipal Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, y la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Protección de Adolescentes Trabajadores en edad permitida, como un mecanismo para garantizar la vida plena, la educación, el desarrollo adecuado y los demás derechos humanos de las niñas, niños y las y los adolescentes en sus territorios. **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, Integrante del Partido del Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las inspecciones, verificaciones y demás Actuaciones Administrativas necesarias, respecto de la obra denominada "Plaza Parque Oaxaca" y, en caso de acreditarse incumplimientos a la normatividad ambiental, urbana, de desarrollo territorial o de construcción, o bien, de actualizarse cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 339 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, impongan las medidas de seguridad y sanciones correspondientes, incluida, en su caso, la suspensión o clausura temporal, parcial o total de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

obras, hasta en tanto se subsanen las irregularidades detectadas y se dé cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. **30.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo, Secretaría de Movilidad, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, Policía Vial Estatal y a los 570 Ayuntamientos en cuyos territorios se realicen actividades oficiales y regionales, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera coordinada, las acciones necesarias que garanticen la accesibilidad universal, la inclusión y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad durante el desarrollo de nuestra máxima fiesta cultural: La Guelaguetza 2026. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a la División de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, para que de manera inmediata, realice las acciones necesarias de supervisión, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en los Municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola y Santa María Sola, con el objeto de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica y evitar interrupciones recurrentes en dichos Municipios. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Delegación Estatal en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, y de las Secretarías de Turismo y de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen acciones coordinadas orientadas a fortalecer la protección de los derechos de las personas consumidoras, promover la transparencia en la oferta y prestación de bienes y servicios, fomentar



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

prácticas comerciales responsables, incentivar la difusión clara y oportuna de precios, tarifas y condiciones de comercialización, prevenir incrementos injustificados y prácticas que afecten a las personas consumidoras, impulsar la calidad y competitividad del sector turístico, fortalecer la cultura de hospitalidad y atención a visitantes nacionales e internacionales, así como reforzar los mecanismos de orientación, vigilancia, verificación y atención ciudadana durante la celebración de la Guelaguetza 2026, y las festividades que la acompañan. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen de manera inmediata un Programa Emergente de Desazolve, Limpieza de Drenajes, Alcantarillado y de Cauces de Ríos, para la correcta disposición de los residuos sólidos y sedimentos extraídos, evitando estrictamente que sean depositados o permanezcan en la vía pública o



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en los márgenes de los cuerpos de agua, para prevenir su reingreso al sistema de drenaje; asimismo, realicen campañas de sensibilización y cultura ciudadana para evitar el arrojo de basura en la vía pública, toda vez que obstruye la red del drenaje y prevenir desastres naturales; al mismo tiempo como medida fundamental para preservar la salud colectiva de la población y evitar diversas enfermedades como el Dengue, Zika y Chikungunya. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realice un diagnóstico del Sistema de Drenaje Municipal en las zonas afectadas por las inundaciones ocasionadas por las intensas lluvias del pasado 16 de junio, en particular en los fraccionamientos Rancho Valle del Lago y Yagul, a efecto de constatar el estado físico y operativo del Sistema de Drenaje Municipal; y a partir



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de los resultados del diagnóstico, se elabore el proyecto integral correspondiente, destinando los recursos necesarios para la ejecución de las acciones de mantenimiento, mejora o renovación del Sistema de Drenaje Municipal que se requieran, con la finalidad de prevenir nuevos siniestros que afecten a las Familias Tlacolulenses que habitan en dichas zonas.

35. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 24 Bis en su primer párrafo, así mismo el inciso a) de la fracción II, adiciona el inciso d) a la fracción I, y deroga el inciso g) de la fracción II del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona dos párrafos al artículo 270 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)** Dictamen con Proyecto de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el inciso b) de la fracción IV del artículo 9, el artículo 12; se adiciona la fracción VII, recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 12, la fracción VI, recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 14 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XVI, y se recorre la subsecuente del artículo 108 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción V del numeral 1, y la fracción V del numeral 2 del artículo 12; se deroga la fracción I y IV del numeral 2 del artículo 12 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

CONSTITUCIONALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un párrafo segundo al artículo 56 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, adiciona la fracción IX al Apartado G del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, reforma la fracción IV del Apartado D del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la Localidad de "Agua Colorada", perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Guadalupe Hernández García, asuma el Cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo legal de 190 días naturales, comprendido del 25 de febrero de 2026 al 02 de septiembre de 2026, o hasta en tanto se reintegre la Séptima Concejal Propietaria al cargo.

COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

una Vida Libre de Violencia de Género. **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN**

CIVIL. a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin Materia y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 29, del Índice de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS

MUNICIPALES. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XV del artículo 35; y adiciona la fracción IV, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 34; y la fracción XVI, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 35, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; reforma el artículo 163; y adiciona la fracción VI, a la base F del artículo 43; y un segundo párrafo al artículo 163, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

TURISMO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción IV del artículo 54 Bis; se adiciona el 10 Bis, y la fracción V al artículo 54 Bis, a la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo de la fracción XII Quinquies del artículo 4, la fracción XIX del artículo 9, el primer párrafo del artículo 15 Bis, y el artículo 51 Bis; se adicionan las fracciones XX y XXI recorriéndose la subsecuente del artículo 9, un segundo párrafo al artículo 15 y los artículos 15 Ter y 15 Quater, todos de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXIX del artículo 2, y el primer párrafo del artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación. **36.**
DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

PRIMERA LECTURA. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca, reforma la fracción XXX del

artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del

Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, reforma las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV,

XVI y la actual fracción XVII; y adiciona la fracción XVII

recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo

46-B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado

de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por

el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional

del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de

Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo a

la fracción I del artículo 46-B de La Ley Orgánica del

Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y ordena el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Archivo definitivo del Expediente número 39 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. PRIMERO: Se deja insubsistente el Decreto número un mil trescientos treinta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el siete de abril del año dos mil veintitrés, mismo que fue aprobado por el Pleno de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual, se determina no ratificar o no reelegir al Ciudadano José Luis Ríos Cruz, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. SEGUNDO: se instruye a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de esta Legislatura Constitucional, a continuar con el Proceso Legislativo en el presente Expediente, y deje sin efectos la Declaratoria de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, aprobado en Sesión Ordinaria de dicha Comisión, de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, para que con libertad de decisión emita un nuevo Dictamen, en el que atienda lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional en la Sentencia referida en el Amparo en Revisión de número 444/2024, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa en el Estado de Oaxaca, en relación al Juicio de Amparo Indirecto 285/2023, del Juzgado Décimo Primero de Distrito del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE AGUA Y SANEAMIENTO.** a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, en los que opere el suministro privado o social de agua potable mediante pipas, a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, en coordinación con el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que, en el ámbito de sus



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

competencias, implementen medidas para ordenar, supervisar y transparentar la prestación del servicio de suministro de agua mediante pipas, promoviendo que las unidades destinadas a dicha actividad, exhiban en un lugar visible el precio al público del servicio, porten el permiso o la autorización vigente expedido por la Autoridad Municipal, se sujeten a mecanismos periódicos de verificación sanitaria, para garantizar la calidad del agua para consumo humano y que se integren y actualicen Padrones Municipales de Proveedores autorizados, accesibles al público, que permitan dar certeza y transparencia en la prestación del servicio. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR,**

TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. REFORMA la fracción I del artículo 2, la fracción VII del artículo 6, la fracción I del artículo 10, el Capítulo IV del Padrón Único de Beneficiarios, el artículo 12, el artículo 13, el artículo 14, el párrafo primero y la fracción XIII del artículo 15, las fracciones II y IX del artículo 16, el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

párrafo segundo del artículo 17, el párrafo primero del artículo 21 y la fracción I del artículo 65; se ADICIONA la fracción XXVI Bis al artículo 3, las fracciones XXIV, XXV y XXVI y el párrafo segundo a la fracción XIII del artículo 15, las fracciones XXIV, XXV y XXVI al artículo 16 y las fracciones XII y XIII del artículo 66, y se derogan las fracciones XI y XX al artículo 3, la fracción VI al artículo 21 y las fracciones VII y VIII al artículo 66 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado y a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, a que desarrollen una campaña permanente para generar conciencia ciudadana sobre el uso adecuado de los botones de auxilio instalados en espacios públicos, así como sobre las consecuencias legales y sociales derivadas de su activación dolosa o con fines de broma, a efecto de preservar la eficacia de estos mecanismos de emergencia, garantizar la atención oportuna de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

situaciones reales de riesgo y contribuir a la construcción de espacios públicos más seguros para

todas las personas, especialmente para las mujeres, niñas, niños y adolescentes. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Expediente 22 del Índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, Y PROGRAMAS DE

DESARROLLO REGIONAL. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia y se ordena el Archivo definitivo del Expediente 01 del Índice de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional, declarándolo como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

CULTURAS Y ARTES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce al Totopo del Istmo de Tehuantepec, y a sus técnicas de elaboración como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, a los conocimientos y a la técnica tradicional de elaboración de queso originario de la Comunidad Indígena Zapoteca de Santa María Jaltianguis, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce a la maramota o marmota monumental de Tlacolula de Matamoras, como un elemento cultural identitario material e inmaterial del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, la iconografía y las técnicas de elaboración de los bordados de San Vicente Coatlán. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al Acuerdo Parlamentario aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual, se exhorta a las y los Titulares de los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas para instalar una Comisión Interparlamentaria de Cultura integrada por las Comisiones Legislativas competentes en la Materia; y manifiesta su disposición institucional para participar en los trabajos de integración de la Comisión Interparlamentaria de Cultura, y en la elaboración de un Programa Nacional de Intercambios Culturales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

entre Congresos Locales. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal de la no Discriminación hacia las Personas de Talla Baja” y ordena el Archivo del Expediente número 45 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 54 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ordena el Archivo del Expediente número 49 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 40 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 53 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Expediente número 52 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 50, del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 51 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, declara como asuntos concluidos y ordena el Archivo de los Expedientes número 16, 17, 19 y 26 del Índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XI y se recorre la subsecuente del artículo 41 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE MUJERES E

IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 7 del Índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, y 10 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 12 del Índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, y 14 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 8 del Índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos; y 11 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones XXX y XXXI al artículo 4, y un Capítulo Tercero Bis denominado "De la Inclusión Juvenil en la Economía Circular" que contiene el artículo 52 Bis, al Título Cuarto de la Ley Estatal de Economía Circular. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XII, y se adiciona la fracción XIII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS

CONSTITUCIONALES. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el

que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el quinto párrafo del artículo 31, y el quinto párrafo del artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E

INNOVACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que junto con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, intensifiquen las jornadas de salud escolar en atención al Programa Vida Saludable, Vive Feliz en todos los Planteles Educativos de Niveles Primaria y Secundaria, incluidos los Colegios Particulares. Lo anterior para verificar que se cumpla con la disposición legal de venta, comercio y elaboración de comida chatarra en las escuelas. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, y a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que implementen de manera coordinada, un Programa Emergente de Regularización, con metas, indicaciones y plazos definidos, a fin de abatir el rezago existente en la emisión de los Reconocimientos de Validez Oficial, así como de los Títulos y Cédulas Profesionales; así mismo se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Oaxaca, a fortalecer sus capacidades institucionales mediante la asignación de personal capacitado, la simplificación de procesos administrativos y la implementación de sistemas digitales que garanticen la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la gestión de trámites, estableciendo mecanismos de atención prioritaria para las y los egresados afectados, a fin de garantizar el acceso oportuno a sus títulos profesionales y evitar afectaciones a su desarrollo académico, laboral y económico. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que revise la planificación de los Colegios de Nivel Primaria y Secundaria de Educación Privada y verificar que dichas Instituciones Privadas, otorguen y garanticen las becas escolares que por disposición legal están obligadas a implementar, de acuerdo con los artículos 56 fracción III y 72 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que, en coordinación con la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar, implementen estrategias de capacitación, reeducación masculina y Prevención del Delito a Directivos y Personal Docente, a fin de erradicar la violencia de género escolar y se detecten a tiempo probables abusos sexuales en los planteles de educación básica, poniendo especial énfasis en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Nivel Primaria y con ello, se genere una cultura de

Denuncia que proteja y garantice la dignidad, el sano

desarrollo psicoemocional y psicosexual de las
infancias y Adolescencias Oaxaqueñas. **e)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el

Archivo del Expediente 69, del Índice de la Comisión

Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e

Innovación; como asunto total y definitivamente

concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la

fracción I del Apartado A en el artículo 43; 71 fracción

VIII; 75 tercer párrafo, y se adiciona la fracción X al 134,

todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el

que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXII del artículo 71 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la

fracción XV del artículo 68 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa

a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para

que, en el ámbito de sus competencias y en ejercicio

de su Autonomía Hacendaria, revisen y, en su caso,

otorguen, amplíen y/o fortalezcan los estímulos fiscales

municipales, bajo criterios de proporcionalidad y

equidad tributaria, considerando su ampliación en

sentido temporal y de cobertura, la compatibilidad

razonable de los beneficios y la simplificación de los

mecanismos de acceso, con el propósito de fortalecer

el cumplimiento de las obligaciones fiscales. **e)**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona la fracción XI al Apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina Improcedente la Proposición con Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se ordena el Archivo del Expediente 123 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordenando el Archivo del Expediente número 92 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 43 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordenando el Archivo del Expediente número 95 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Rebeca López Urbano, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de Santos Reyes Yucuná, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del dos de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Ofelia Miguel Aguilar, Cuarta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del cuatro de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

designación del Ciudadano Félix Jiménez Rodríguez, Segundo Concejal Suplente, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Texcatitlán, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del diez de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Procedente la Designación del Ciudadano Reynaldo Martínez Flores, como Regidor de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del 02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2027. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Asalia Márquez Gazga, Sexta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Guevea de Humboldt, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veinticinco de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Cristina María Lorenzo Hernández, Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiséis de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Santos Dorantes Gutiérrez, como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para asumir el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

cargo a partir del 04 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2028. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Joaquín García Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de San Juan Yucuita, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del once de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Rosa Genoveva Vásquez Cruz, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Logueche, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del diecinueve de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano César Jiménez Jiménez, Segundo Concejal Suplente, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del cuatro de mayo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. PRIMERO. Declara procedente la Suspensión de Mandato del Ciudadano Regino Gallardo González, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Santa María Chilchotla, Distrito de Teotitlán, Oaxaca. SEGUNDO. Declara procedente la Designación del Primer Concejal Suplente, Salomón Canseco Ortega, para ocupar el cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Chilchotla, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; para el periodo legal comprendido del catorce de mayo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho; o en su defecto cambie la situación jurídica que dio origen a la Suspensión de Mandato del Ciudadano Regino Gallardo González, con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "San Isidro El Rosario", perteneciente al Municipio de Santa María del Rosario, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de "Buenavista Totohi", perteneciente al Municipio de San Esteban



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Atatlahuca, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **n)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el

Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo

Rural" a favor de la Localidad de "Agua León",

perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni,

Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **o)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de

nombre de la Comunidad Mena, para quedar como

Mena Nizanda, perteneciente al Municipio de

Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **p)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el

Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo

Rural" a favor de la Localidad de "Rio Lana II",

perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **q)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "El Carrizal", perteneciente al Municipio de San Andrés Paxtlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. **r)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "Vergel del Maíz", perteneciente al Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el párrafo quinto,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

recorriéndose el subsecuente del artículo 97 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma por adición la fracción XV, recorriéndose la subsecuente del artículo 131 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que implementen Campañas de concientización ambiental, a la población y de arborización en zonas urbanas y de reforestación de bosques y selvas en los pueblos y comunidades de sus Municipios, con la finalidad de garantizar el derecho humano al medio ambiente sano y los derechos fundamentales de las generaciones futuras. **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 14 y las fracciones II, III, IV y VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VI del artículo 7, y el primer párrafo del artículo 19 Bis; y se adiciona la fracción V al artículo 19 Bis de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 34 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 56 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el Archivo de los Expedientes 23, 35, 37, 38, 42 y 57 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Legislatura en funciones, determinándose como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Adolescentes de Oaxaca; al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y a la Secretaría de Educación Pública de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, diseñen e implementen protocolos de actuación inmediata, ante situaciones de riesgo en planteles educativos; se articulen con la Estrategia Nacional "El ABC de las Emociones" para garantizar atención en salud mental y desarrollo socioemocional del estudiantado; e implementen acciones permanentes de cultura de paz y prevención del Delito con enfoque de derechos humanos e interculturalidad. **COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente aprobar una ampliación presupuestal para una partida específica, al Ayuntamiento del Municipio de Santo Tomás Tamazulapam, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2026, para el pago de Condenas Decretadas en diversos Expedientes; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 83, del Índice



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente aprobar la expedición de un Decreto Especial, en el que autorice realizar un reajuste en el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2026, del Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca, con el objeto de crear una Partida Presupuestal Específica, por un monto de \$301,410.56 (Trescientos un mil cuatrocientos diez pesos, 56/100 M.N), que será destinado al pago de las Condenas Económicas Decretadas en el Juicio de Amparo que se tramita en el Expediente número 44/2024, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito, del Décimo tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca (derivado del Expediente laboral 103/2014), en favor del C. Adán Ruíz Miguel; y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 84, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, una Partida Presupuestal Extraordinaria, destinada al pago de las Condenas Económicas Decretadas en el Laudo dictado en el Expediente del Juicio Laboral número 66/2015, del Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; por lo que ordena el Archivo definitivo del Expediente número 85, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

2026, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un monto de \$3,247,887.25 (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos, 25/100 M.N.), para el pago de las Condenas Económicas Decretadas en favor del C. Julián Hernández Carrillo, en el Juicio de Amparo número 585/2022, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 86, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose con asunto total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente aprobar al Municipio de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Oaxaca, una ampliación, apoyo o incremento presupuestal por la cantidad de \$128,807.46 (ciento veintiocho mil ochocientos siete pesos, 46/100 M.N.), destinados al pago de las dietas adeudadas al C.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Víctor Peralta Ruíz, a que fue condenado el Ayuntamiento de ese Municipio, en el Juicio número JDCI/173/2025, antes JDC/85/2025, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; por lo cual ordena el Archivo definitivo del Expediente número 87, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 27 y 30 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo párrafo y se recorre el subsecuente del artículo 21 Quater de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 015 del Índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, como total y definitivamente concluido. **37.** Asuntos Generales. Aprobado el Orden del Día, se procede a dar cuenta con los puntos del mismo. -----

I. En virtud de que, las Actas de las Sesiones de fecha catorce, quince y veintiuno de abril; diecinueve, veintiocho y veintinueve de mayo; tres de junio y primero de julio del año dos mil veintiséis respectivamente, se encuentran publicadas en la Gaceta Parlamentaria de esta Legislatura, la Diputada Presidenta las somete a consideración del Pleno para su aprobación y, al no existir objeciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueban las Actas de las Sesiones mencionadas, pidiendo a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano,
(la mayoría de las Diputadas y de los Diputados

levantan la mano). En consecuencia, **la Diputada
Presidenta declara aprobadas las Actas de las
Sesiones mencionadas.** -----

II. Documentos en Cartera. En este punto, la Diputada
Presidenta comunica al Pleno que, en virtud de que los
Documentos en Cartera se sujetaron a lo dispuesto en
el Acuerdo número 391 de fecha dieciocho de
noviembre del año dos mil veinticinco, con
fundamento en el artículo 39 fracción III de la Ley
Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, y al no haberse realizado
observaciones a los Documentos en Cartera, instruye
al Secretario de Servicios Parlamentarios realizar los
trámites correspondientes. A continuación, se
transcriben los Documentos en Cartera con su
respectivo Acuerdo: **01)** Oficio número
1400016.1./316/2026, recibido en la Secretaría de
Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del
año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en
Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el
registro de la Clave Geoestadística: 204470051,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

correspondiente a la aprobación de Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural a la Localidad de “La Poza Atotonilco”, perteneciente al Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca.

Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número 803 de la LXVI Legislatura. 02)

Oficio número 1400016.1./315/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204470044, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento con la Denominación Política de Núcleo Rural a la Localidad de “El Cangrejo”, perteneciente al Municipio de Santa María Zacatepec, Putla, Oaxaca.

Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número 802 de la LXVI Legislatura. 03)

Oficio número 1400016.1./314/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203790007, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a la Localidad de "Ndostayi", perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número

801 de la LXVI Legislatura. 04) Oficio número 1400016.1./313/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204890003, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento de la Elevación de la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a la Localidad de "La Cumbre", perteneciente al Municipio de Santiago Tetepec, Jamiltepec, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Decreto número 800 de la LXVI Legislatura. 05) Oficio

número 1400016.1./312/2026, recibido en la Secretaría

de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio

del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal

en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado

el registro de la Clave Geoestadística: 203970039,

correspondiente a la aprobación de Reconocimiento

con la Denominación Política de Núcleo Rural a la

Localidad de "Palo de Letra", perteneciente al

Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco,

Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su**

conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de

Gobierno y Asuntos Agrarios, así también agréguese al

Decreto número 799 de la LXVI Legislatura. 06) Oficio

número 1400016.1./311/2026, recibido en la Secretaría

de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio

del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal

en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado

el registro de la Clave Geoestadística: 203970031,

correspondiente a la aprobación de Reconocimiento

con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal

a la Localidad de "Barrio San Miguel", perteneciente al

Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de**

Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número 798 de la LXVI Legislatura. 07)

Oficio número 1400016.1./310/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203790010, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a la Localidad de "Plan de Guadalupe", perteneciente al Municipio Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su**

conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al

Decreto número 797 de la LXVI Legislatura. 08) Oficio número 1400016.1./309/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203970005, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a la Localidad de “Cañada María Segunda Sección”, perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número 796 de la LXVI Legislatura. 09)** Oficio número 1400016.1./308/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203790011, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a la Localidad de “Plan San Antonio”, perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número 795 de la LXVI Legislatura. 10)** Oficio número 1400016.1./307/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 203790002, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a la Localidad de "Loma Ñuhucué", perteneciente al Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca.

Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número 794 de la LXVI Legislatura. 11) Oficio número 1400016.1./306/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 201050010, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal, a la Localidad de "Guadalupe de las Flores Monte Verde", perteneciente al Municipio de San Antonio Monte Verde, Teposcolula, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios;**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

así también agréguese al Decreto número 793 de la LXVI Legislatura. 12) Oficio número

1400016.1./305/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204690021, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a la Localidad de "El Rastrojo Copala", perteneciente al Municipio de Santiago Juchitán, Juchitán, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su**

conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al

Decreto número 792 de la LXVI Legislatura. 13) Oficio número 1400016.1./304/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado el registro de la Clave Geoestadística: 204690116, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a la Localidad de "Santo Domingo del Progreso",



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

perteneciente al Municipio de Santiago Juchitahuaca, Juchitahuaca, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su**

conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al

Decreto número 791 de la LXVI Legislatura. 14) Oficio

número 1400016.1./303/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio

del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado

el registro de la Clave Geoestadística: 200160003, correspondiente a la aprobación de Reconocimiento

con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a la Localidad de "El Jicaral", perteneciente al

Municipio de Coicoyán de las Flores, Juchitahuaca, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su**

conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al

Decreto número 790 de la LXVI Legislatura. 15) Oficio

número 1400016.1./302/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio

del año en curso, con el cual, el Coordinador Estatal en Oaxaca del (INEGI), informa que se ha actualizado

el registro de la Clave Geoestadística: 203860013,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

correspondiente a la aprobación de Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia Municipal a la Localidad de “Piedra Grande”, perteneciente al Municipio de Cruz Zenzontepec, Sola de Vega, Oaxaca. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios; así también agréguese al Decreto número 789 de la LXVI Legislatura. 16)** Oficio número MSFT/131/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal del Municipio de San Francisco Tlapancingo, Silacayoápam, Oaxaca, solicita una partida presupuestal para el pago del Laudo de fecha veintitrés de marzo del 2023, dictado dentro del Expediente Laboral número 100/2013, radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en beneficio de la C. Florabel Arias Miranda, por la cantidad total de \$34,609.28 (treinta y cuatro mil seiscientos nueve pesos 28/100 M.N.), en virtud de lo anterior, solicita la asignación de este presupuesto para que el Ayuntamiento pueda dar cabal cumplimiento a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Resolución referida. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de**

Presupuesto y Programación. 17) Oficio número 203/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Jorge Nuchita, Huajuapán, Oaxaca, informa la Renuncia de la Ciudadana María Reyes Camacho al cargo de Regidora de Obras de este Municipio, para el periodo 2026-2028, presentada el 25 de junio del presente año en Sesión Extraordinaria de Cabildo; asimismo, en Sesión de fecha 27 de junio, se tomó Protesta a la Suplente, la Ciudadana Cleotilde Salazar Santiago, quien fungirá en dicha Regiduría, por tal motivo, se adjunta la documentación correspondiente con la finalidad de solicitar la emisión de la Declaratoria respectiva. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios. 18)** Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva, remite el Oficio número CNDH/MIMN/067/2026, suscrito por la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, quien remite a esta Soberanía, el Reporte Ejecutivo sobre el Reconocimiento del Derecho a la Capacidad Jurídica de las Personas con Discapacidad en la Legislación del Estado de Oaxaca, a fin de que se realicen las modificaciones pertinentes.

Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración

de Justicia. 19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del año en curso, con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva remite los Oficios números TEEO/SG/A/4619/2026, de fecha 19 de junio del presente año, TEEO/SG/A/4622/2026 de fecha 24 de junio del presente año y TEEO/SG/A/4775/2026 de fecha 26 de junio del presente año, con los cuales, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica los acuerdos de 19 de junio y 23 de junio, así como la Sentencia de 26 de junio del año en curso, dictados dentro de los Autos del Expediente número JDC/52/2026, promovido por el C. David García Martínez, para los efectos legales conducentes. **Se**

acusa de recibido y para su atención, se turna a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios.

20) Oficio número UEL.114.172.2026, recibido en la

Secretaría de Servicios Parlamentarios el día veintinueve de junio del presente año, con el cual, el Titular de la Unidad de Enlace Legislativo de Secretaría de Energía, da Respuesta al Acuerdo número 571, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las siguientes Instituciones: a) La Oficina de Defensa del Consumidor Zona Benito Juárez, (antes Delegación Oaxaca), de la Procuraduría Federal del Consumidor, para que realice operativos de Supervisión, Verificación y vigilancia en las estaciones de servicios de gasolineras y combustibles en el territorio estatal, a fin de evitar incrementos injustificados en los costos y sancione las prácticas abusivas; b) La Secretaría de Energía y Petróleos Mexicanos (PEMEX), para que fortalezcan de manera coordinada los mecanismos de supervisión del mercado y aseguren que las condiciones reales y los estímulos fiscales, se reflejen en precios justos de la gasolina y combustible; c) La Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado, para que en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ámbito de sus respectivas atribuciones, coadyuve en la vigilancia del comportamiento de los precios y establezca mecanismos de coordinación interinstitucional, para que los permisionarios, distribuidores y expendedores de gasolina y combustibles, actúen con responsabilidad social, apego a la Legalidad y compromiso con la economía de las Familias Oaxaqueñas. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas, y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número 571 de esta LXVI Legislatura. 21)** Oficio número MSMQ2026/180 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de julio del año en curso, con el cual, la Presidenta Municipal del Ayuntamiento de San Miguel Quetzaltepec, Mixe, Oaxaca, remite su Bando de Policía y Buen Gobierno, para la Administración 2026. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 22)** Oficio número SACN/2026/AC56 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día primero de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Ayuntamiento de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, remite para conocimiento, el Inventario de Bienes Muebles y Catálogo de Inmuebles, que componen el Patrimonio del Municipio de San Andrés Cabecera Nueva, Putla, Oaxaca, correspondiente al 31 de diciembre de 2025. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 23)** Oficio número 030/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día dos de julio del año en curso, con el cual, el Presidente Municipal del Ayuntamiento de San José Tenango, Teotitlán, Oaxaca, remite su Bando de Policía y Buen Gobierno, el cual fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha trece de marzo del 2025. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, se turna a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. 24)** Oficio número MVE/PM/789/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de julio del presente año, con el cual, Integrantes del Cabildo Municipal de la Villa de Etla, Etla, Oaxaca, en coordinación con los Representantes de los diversos Sitios de Mototaxis de esta demarcación, manifiestan su firme rechazo a la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

invasión de rutas y a la introducción de nuevos sitios con rotulado de Municipios vecinos dentro de su territorio, esta situación satura las vialidades, afecta el ordenamiento vial, lesiona la economía local y vulnera los acuerdos de paz social; por lo anterior, solicitan formalmente la restricción jurisdiccional absoluta para que las unidades ajenas presten sus servicios exclusivamente en sus propios Municipios; así mismo la prohibición estricta de ascenso, descenso y establecimiento de bases provisionales o definitivas en su demarcación; y el respeto absoluto a la Autonomía y delimitación territorial para salvaguardar el orden público y el transporte. **Se acusa de recibido y para su atención, se turna a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.** 25) Oficio número IEEPCO/SE/1921/2026, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el día tres de julio del presente año, con el cual, el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite copias certificadas del Acuerdo IEEPCO-CG-SIN-21/2026, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mediante Sesión



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Extraordinaria urgente de fecha 26 junio de 2026,
relativo a la Elección Extraordinaria de las Concejalías

del Ayuntamiento de San José Ayuquila. **Se acusa de
recibido y para su conocimiento, se turna a la
Comisión Permanente de Democracia y Participación
Ciudadana; y de Gobierno y Asuntos Agrarios. 26)**

Escrito recibido en la Secretaría de Servicios
Parlamentarios el día tres de julio del presente año,
con el cual, la Presidenta de la Mesa Directiva, remite
oficio número SG/UE/230/689/26, con el cual, el Titular
de la Unidad de Enlace de Secretaría de
Gobernación, da Respuesta al Acuerdo número 507,
por el que la Sexagésima Sexta Legislatura
Constitucional del Honorable Congreso del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría
de Gobernación; a la Fiscalía General de la República;
a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas; al
Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU; así
como a la Fiscalía General del Estado de Sinaloa; para
exigir su intervención directa y asegurar la priorización
del caso de la desaparición forzada ocurrida el 23 de
enero de 2026 en el Municipio de Concordia, Sinaloa,
del joven Ingeniero Civil Pablo Osorio Sánchez, de 26



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

años, originario de Tlaxiaco, Oaxaca; se exhorta también a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), para que inspeccione las condiciones de seguridad y responsabilidad laboral de la empresa CICAR S.A. de C.V., y de la Minera Canadiense Vizsla Silver Corp, asegurando que coadyuven plenamente en la localización de su personal y asuman su responsabilidad legal ante las familias afectadas; asimismo se exhorta a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), para que brinde de inmediato las medidas de protección y el apoyo económico y logístico necesario a los familiares de Pablo Osorio Sánchez, facilitando su traslado y gestiones en el Estado de Sinaloa, para el seguimiento de la búsqueda; por último, se exhorta al Gobierno del Estado de Oaxaca: para brindar apoyo diplomático y de gestión a la familia, para la pronta aparición con vida del Ingeniero Civil Mixteco. **Se acusa de recibido y para su conocimiento, distribúyase copias a las Diputadas y a los Diputados Integrantes de esta LXVI Legislatura; así mismo agréguese al Acuerdo número 507 de esta LXVI Legislatura.** Acto continuo, la Secretaría por indicaciones de la Diputada Presidenta,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

da cuenta con el siguiente Punto del Orden del Día. - -

III. Por lo que respecta al presente punto, la Diputada

Presidenta, le concede el uso de la palabra al Diputado Benjamín Viveros Montalvo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, quien expone su efeméride. Al terminar su participación, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. - -

IV. Efeméride presentada por las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Por lo anterior, el Diputado Vicepresidente en uso de sus facultades, le concede el uso de la voz a la Diputada Presidenta Eva Diego Cruz, quien expone la efeméride, y una vez concluida su participación, se da cuenta con el siguiente punto del Orden del Día. - - - - -

V. Efeméride presentada por las Diputadas Eva Diego Cruz, Elvia Gabriela Pérez López y Melina Hernández Sosa, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Para lo anterior, el Diputado Vicepresidente en uso de sus facultades, le concede el uso de la voz a la Diputada Presidenta Eva Diego Cruz, quien expone su efeméride, al terminar su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

participación, se da cuenta con el siguiente punto del
Orden del Día. -----

VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Benjamín Viveros Montalvo, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona la fracción LXXVII, recorriendo en su orden la subsecuente del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al finalizar su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** -----

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, Integrante del Grupo Parlamentario Plural, por el que se reforman los artículos 1, 12, 20, 79, 113 y 115, así como adicionar los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículos 12 Bis y 20 Bis, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido,

la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente quien expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto, al terminar su participación, la Diputada Presidenta Instruye: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.** -----

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Tania Caballero Navarro, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**

Dictamen, a la Comisión Permanente de Turismo. - - - -

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la denominación y los artículos 2, 4, 5 fracciones XIII, 26 fracciones I, III y VIII, la Denominación del Capítulo Único del Título V, los artículos 38, 39 primer párrafo, fracciones I, II y III; se adicionan las fracciones I Bis, XV Bis del artículo 5; y se deroga la fracción IV del artículo 5 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Promovente subió a Tribuna con la venia de la Presidencia en el que expuso la motivación y fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su participación, la Diputada Presidenta ordena: **acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Dictamen a la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género. - - - - -

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se adiciona la fracción XIII del Inciso D del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Eva Diego Cruz, en su carácter de Promovente y con la autorización de la Vicepresidencia, expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas María Eulalia Velasco Ramírez, Sandra Daniela Taurino Jiménez, Vanessa Rubí Ojeda Mejía, Monserat Herrera Ruiz, Elisa Zepeda Lagunas, y Biaani Palomec Enríquez, solicitan autorización de las Diputadas Promoventes para suscribir su Iniciativa; lo que se autoriza. Por consiguiente, la Vicepresidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena:

acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.

XI. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Dante Montaña Montero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 376; se adiciona el artículo 380 Quater; se adicionan las fracciones III Bis y III Tercer al artículo 381; y se reforma la fracción VIII del artículo 381, todos del Código Penal para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Presidenta ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.** -----

XII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México,

por el que se reforma el artículo 19 de la Ley de Encierros y Depósitos de Vehículos para el Estado de Oaxaca. En seguida, la Diputada Elvia Gabriela Pérez López en su carácter de Promovente, con la autorización de la Presidencia de la Mesa Directiva, expone los razonamientos y fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al finalizar su participación, se ordena: **Acútese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.** -----

XIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado Javier Casique Zárate, Integrante del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforma el artículo 1801 y se adicionan los artículos 1801 Bis y 1801 Ter, al Código Civil para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta ordena:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. - - - - -

XIV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 294, recorriéndose el subsecuente del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Diputada Promovente, con la autorización de la Presidencia, hace uso de la voz para exponer los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, las Diputadas Eva Diego Cruz, María Eulalia Velasco Ramírez y Antonia Natividad Díaz Jiménez, solicitan autorización de la Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa; lo que se autoriza. Por consiguiente, la Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto**

de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia. -----

XV. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Sandra Daniela Taurino Jiménez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que se reforma la fracción XXIX, y se adiciona la fracción XXX al Apartado A del artículo 4; y se adiciona el Capítulo VIII al Título Tercero denominado "DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y SIN DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO", así como los artículos 70 Ter, 70 Quater, 70 Quinquies, 70 Sexies y 70 Septies de la Ley Estatal de Salud. En seguida, la Diputada Promovente con la venia de la Presidenta de la Mesa Directiva, hace uso de la voz y expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación, la Diputada



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presidenta ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente de Salud. - - - - -**

XVI. Iniciativa con Proyecto de Decreto de las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López, Eva Diego Cruz y Melina Hernández Sosa, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 231 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión Permanente Administración y Procuración de Justicia. -**

XVII. Iniciativa con Proyecto de Decreto del Diputado César David Mateos Benítez, Integrante del Grupo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentario del Partido Morena, por el que se adiciona el Capítulo I Bis, “EXPLOTACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL”, con sus únicos artículos 194 Quater y 194 Quinques, al Título sexto del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, el Diputado Promovente, con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, hace uso de la voz y expone los razonamientos y fundamentos de su Iniciativa con Proyecto de Decreto. Al terminar su participación las Diputadas Eva Diego Cruz, Lizbeth Anaid Concha Ojeda, María Eulalia Velasco Ramírez, Monserat Herrera Ruiz, Elisa Zepeda Lagunas, Irma Pineda Santiago, Dulce Alejandra García Morlán, Antonia Natividad Díaz Jiménez, y el Diputado Juan Marcelino Sánchez Valdivieso, solicitan autorización del Diputada Promovente para suscribir su Iniciativa; lo que se autoriza. Por consiguiente, la Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes y ordena: **acúsesse de recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se
turna para su estudio y Dictamen, a la Comisión
Permanente Administración y Procuración de Justicia. -**

XVIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la
Diputada Monserat Herrera Ruíz, Integrante del Grupo
Parlamentario del Partido Morena, por el que se
adicionan los artículos 38 Quater y 38 Quinquies de la
Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
para el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la
Diputada Promovente con la autorización de la
Presidencia de la Mesa Directiva, sube a la Tribuna y
expone los fundamentos de su Iniciativa con Proyecto
de Decreto. Al terminar su intervención, las Diputadas
Eva Diego Cruz, María Eulalia Velasco Ramírez, Karla
Clarissa Bornios Peláez, Elisa Zepeda Lagunas, Lizbeth
Anaid Concha Ojeda, y el Diputado César David
Mateos Benítez, solicitan autorización de la Diputada
Promovente para suscribir su Iniciativa; lo que se
autoriza. Por consiguiente, la Presidencia instruye a la
Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los
trámites administrativos correspondientes y ordena:
**acúsese de recibida la Iniciativa con Proyecto de
Decreto, y con fundamento en el primer párrafo del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del**

**Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se
turna para su estudio y Dictamen a la Comisión
Permanente de Niñez, Adolescencia y Juventudes. - - -**

XIX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la
Diputada Elisa Zepeda Lagunas, Integrante del Grupo
Parlamentario del Partido Morena, por el que se
reforma el párrafo tercero y se adiciona un párrafo
cuarto al artículo 24, recorriéndose en su orden los
subsecuentes de la Ley Estatal de Acceso de las
Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
Acto seguido, la Presidencia de la Mesa Directiva
concedió el uso de la palabra a la Diputada
Promovente, quien expuso los fundamentos de su
Iniciativa con Proyecto de Decreto; concluida su
intervención, las Diputadas Karla Clarissa Bornios
Peláez, María Eulalia Velasco Ramírez, Eva Diego Cruz
y Antonia Natividad Díaz Jiménez, solicitan
autorización de la Diputada Promovente para suscribir
su Iniciativa; lo que se autoriza. Por consiguiente, la
Presidencia instruye a la Secretaría de Servicios
Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

correspondientes y ordena: **Acúsesse de recibida la
Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con fundamento
en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución
Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55
del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre
y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y
Dictamen a la Comisión Permanente de Mujeres e
Igualdad de Género. - - - - -**

XX. Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada
Antonia Natividad Díaz Jiménez, Integrante del Grupo
Parlamentario Plural, por el que se reforma la fracción
XX, y se adiciona la fracción XXI, y se recorre en su
orden la subsecuente del artículo 30 de la Ley
Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada
Promovente, con la venia de la Presidencia, hizo uso
de la voz y expuso los fundamentos de su Iniciativa. Al
terminar, la Diputada Presidenta ordena: **Acúsesse de
recibida la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y con
fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de
Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de
Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. - - -**

XXI. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado para que, ante la deficiente campaña de comunicación para la implementación del Plan de Reordenamiento Vehicular al Transporte Foráneo de Pasajeros en la Capital del Estado y, ante la falta de publicación oficial de Lineamientos y Reglas Operativas, la cual ha provocado desinformación y confusión a la Ciudadanía usuaria del transporte colectivo respecto de sus derechos al libre tránsito, respetuosamente se solicita haga público los alcances, medidas propuestas, acciones y en su caso, restricciones de circulación que se tenga previsto en dicho Programa Vial. Asimismo, se exhorta al Director de la Policía Vial del Estado para que, gire indicaciones a los elementos de tránsito, a respetar el Principio de Certeza, Legalidad y Objetividad, y se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

abstenga de imponer infracciones a los concesionarios y conductores del servicio público “Taxi Foráneo y Urbans” por conductas que aún no se encuentran en la Legislación o Reglamentación aplicable. En seguida, el Diputado Promovente apoyándose de un material videográfico y con la venia de la Presidencia, hace uso de la voz y expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta ordena: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes. - - - - -**

XXII. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Biaani Palomec Enríquez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos del Estado de Oaxaca para que, en coordinación con la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Coordinación Estatal de Protección Civil y Gestión de Riesgos, instalen de forma urgente sus Consejos

Municipales de Protección Civil, garantizando la asignación de al menos el 3% de su Presupuesto de Egresos para la prevención de desastres y la actualización de sus Atlas de Riesgo, priorizando la salvaguarda de la vida ante la inminente temporada de fenómenos hidrometeorológicos. En seguida la Diputada Presidenta le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta ordena:

acúsese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. - - - - -

XXIII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Israel López Sánchez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que a la brevedad, procedan a intervenir los tramos en reparación de la Autopista Cuacnopalan, Oaxaca, ya que actualmente se encuentran sin trabajar los dos tramos que estaban siendo intervenidos, y reducen la superficie de rodamiento a dos carriles en los Kilómetros 206 y 218 del tramo Nochixtlán - Oaxaca. Asimismo, para que implemente las acciones necesarias para modernizar la plaza de cobro de Huitzo, además por el periodo vacacional y proximidad de las fiestas de la Guelaguetza, como alternativa temporal habilitar más carriles operativos en dicha plaza ubicada en el tramo carretero de cuota Nochixtlán- Ciudad de Oaxaca, con el objeto de agilizar el flujo vehicular ante la alta afluencia, garantizando con ello una atención de calidad, eficiente y segura para quienes transitan por esta vía. En seguida la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar su participación, las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputadas Eva Diego Cruz, Lizbeth Anaid Concha Ojeda y Elisa Zepeda Lagunas, piden autorización del

Diputado Promovente para suscribir su Proposición con Punto de Acuerdo, lo que es autorizado. Por consiguiente, la Diputada Presidenta, ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes, e instruye:

acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones. - - - - -

XXIV. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Dante Montaña Montero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, Ingeniero Salomón Jara Cruz, para que privilegie la contraprestación más valiosa del trabajador que es el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

salario y/o sueldo justo y bien remunerado, a fin de que gire indicaciones a que haya lugar, en particular a la Secretaría de Administración y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), para evitar que, los créditos y/o préstamos a Servidores Públicos y Personal Docente, no sean producto de Abusos de Confianza o Fraude cometidas por Instituciones Financieras, Crediticias o Sofomes, por lo que, antes de que se vea comprometida la nómina del trabajador y/o docente, como un Principio de Exhaustividad y Legalidad, verifique que exista documentación fehaciente que acredite dichos préstamos y créditos antes de proceder a realizar los descuentos en sus quincenas. Asimismo, se exhorta al Encargado de la Unidad de Atención a Usuarios de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUCEF) en Oaxaca, a fin que revise los modelos de Contrato de las Instituciones Bancarias, Crediticias; de Ahorro y Sofomes que tienen Convenio con la Administración Pública Estatal, a fin de verificar que cumplan con el buen derecho y no contengan Cláusulas abusivas con intereses inequitativos o desproporcionados para los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

usuarios que requieran un crédito a la nómina. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expuso los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, la Diputada Presidenta ordena: **acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.** - - - - -

XXV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a las Presidentas y Presidentes Municipales del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones, presenten oportunamente al Cabildo, el Proyecto de Plan Municipal de Desarrollo, incorporando los Principios de Igualdad, no



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Discriminación, Perspectiva de Género, Derechos Humanos, Participación Ciudadana, Transparencia,

Honestidad y uso racional de los recursos públicos. En seguida, la Diputada Presidenta le concede el uso de la palabra a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al finalizar su participación, la Diputada Presidenta ordena: **acúcese de recibida la Proposición**

con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales. - - - - -

XXVI. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Nicolás Enrique Feria Romero, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, a cumplir con el ordenamiento de horarios para la carga y descarga de bienes y mercancías,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

durante y después de las fiestas de la Guelaguetza, con el propósito de garantizar que en los senderos seguros y andadores del Centro Histórico; Avenidas y Calles de la Ciudad, se garantice la movilidad y seguridad vial. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes.** -----

XXVII. Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas y del Diputado, Integrantes de la Comisión Permanente de Culturas y Artes, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente emitir la Convocatoria para otorgar el Premio Estatal al Mérito Artístico "Rodolfo Morales 2026",



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

en Reconocimiento a las y los Pintores Oaxaqueños, y a quienes se dedican a las Artes Plásticas y que por su obra destaquen o generen un aporte a este rubro, en cumplimiento al 1535 de fecha 6 de septiembre del 2023. En seguida, la Diputada Irma Pineda Santiago, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente Promovente, hizo uso de la voz, y expuso los fundamentos de la Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, la Diputada Eva Diego Cruz, solicita autorización de las y del Diputado suscribientes para suscribir su Proposición con Punto de Acuerdo, lo que autoriza. Por consiguiente, la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva, ordena a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, se realicen los trámites administrativos correspondientes e instruye:

acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Culturas y Artes. - - - - -

XXVIII. Proposición con Punto de Acuerdo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputado César David Mateos Benítez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a las Autoridades de los 570 Ayuntamientos del Estado, a hacer lo necesario para la construcción y entrada en operación de su Comisión Municipal Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida, como un mecanismo para garantizar la vida plena, la educación, el desarrollo adecuado y los demás derechos humanos de las niñas, niños y las y los adolescentes en sus territorios. En seguida, el Diputado Promovente, con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, hace uso de la voz y expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al terminar, la Diputada Presidenta ordena: **acúsese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**Comisión Permanente de Niñez, Adolescencia y
Juventudes.** -----

XXIX. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Dulce Alejandra García Morlán, Integrante del Partido del Movimiento Ciudadano, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las inspecciones, verificaciones y demás Actuaciones Administrativas necesarias, respecto de la obra denominada "Plaza Parque Oaxaca" y, en caso de acreditarse incumplimientos a la normatividad ambiental, urbana, de desarrollo territorial o de construcción, o bien, de actualizarse cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 339 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, impongan las medidas de seguridad y sanciones correspondientes, incluida, en su caso, la suspensión o clausura temporal, parcial o total de las obras, hasta en tanto se subsanen las irregularidades detectadas y se dé cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien con apoyo de la proyección de un material videográfico e imágenes, autorizadas por la Mesa Directiva, expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.** - - - - -

XXX. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Cecilia Olivia Cruz Merlín, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Turismo, Secretaría de Movilidad, Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, Policía Vial Estatal y a los 570 Ayuntamientos en cuyos territorios se realicen actividades oficiales y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

regionales, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, implementen de manera coordinada, las acciones necesarias que garanticen la accesibilidad universal, la inclusión y el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad durante el desarrollo de nuestra máxima fiesta cultural: La Guelaguetza 2026. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada Promovente, quien expone los fundamentos de su Proposición con Punto de Acuerdo. Al concluir su participación, la Diputada Presidenta instruye: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.** - - - - -

XXXI. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado, exhorta respetuosamente a la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, para que de manera inmediata, realice las acciones necesarias de supervisión, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en los Municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola y Santa María Sola, con el objeto de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica y evitar interrupciones recurrentes en dichos Municipios. En seguida, la Diputada Presidenta, instruye: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones.** - - - - -

XXXII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Estado, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Delegación Estatal en Oaxaca de la Procuraduría Federal del Consumidor, y de las Secretarías de Turismo y de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen acciones coordinadas orientadas a fortalecer la protección de los derechos de las personas consumidoras, promover la transparencia en la oferta y prestación de bienes y servicios, fomentar prácticas comerciales responsables, incentivar la difusión clara y oportuna de precios, tarifas y condiciones de comercialización, prevenir incrementos injustificados y prácticas que afecten a las personas consumidoras, impulsar la calidad y competitividad del sector turístico, fortalecer la cultura de hospitalidad y atención a visitantes nacionales e internacionales, así como reforzar los mecanismos de orientación, vigilancia, verificación y atención ciudadana durante la celebración de la Guelaguetza 2026, y las festividades que la acompañan. En seguida, la Diputada Presidenta, instruye: **acúsese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico. - - -

XXXIII. Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Francisco Javier Niño Hernández, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, exhorta a los Ayuntamientos de los 570 Municipios del Estado, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, implementen de manera inmediata un Programa Emergente de Desazolve, Limpieza de Drenajes, Alcantarillado y de Cauces de Ríos, para la correcta disposición de los residuos sólidos y sedimentos extraídos, evitando estrictamente que sean depositados o permanezcan en la vía pública o en los márgenes de los cuerpos de agua, para prevenir su reingreso al sistema de drenaje; asimismo, realicen campañas de sensibilización y cultura ciudadana para evitar el arrojo de basura en la vía pública, toda vez que obstruye la red del drenaje y prevenir desastres naturales; al mismo tiempo como



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

medida fundamental para preservar la salud colectiva de la población y evitar diversas enfermedades como el Dengue, Zika y Chikungunya. En seguida, la Diputada Presidenta, instruye: **acúsesse de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.** - - - - -

XXXIV. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Mónica Belén López Javier, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Transformación Oaxaqueña, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento de Tlacolula de Matamoros, Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realice un diagnóstico del Sistema de Drenaje Municipal en las zonas afectadas por las inundaciones ocasionadas por las intensas lluvias del pasado 16 de junio, en particular en los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fraccionamientos Rancho Valle del Lago y Yagul, a efecto de constatar el estado físico y operativo del Sistema de Drenaje Municipal; y a partir de los resultados del diagnóstico, se elabore el proyecto integral correspondiente, destinando los recursos necesarios para la ejecución de las acciones de mantenimiento, mejora o renovación del Sistema de Drenaje Municipal que se requieran, con la finalidad de prevenir nuevos siniestros que afecten a las Familias Tlacolulenses que habitan en dichas zonas. Enseguida, la Diputada Promovente con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, hizo uso de la voz y expuso los fundamentos de su Proposición. Una vez terminada su intervención, la Diputada Presidenta instruye: **acútese de recibida la Proposición con Punto de Acuerdo y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 61 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y Dictamen a la Comisión Permanente de Agua y Saneamiento.** En seguida, la Diputada Presidenta informa al Pleno que se pasa al siguiente punto del Orden del Día. - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

XXXV. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN

SEGUNDA LECTURA. En este punto, la Diputada

Presidenta informa al Pleno que, antes de dar trámite con los Dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del artículo 113 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, consulta al Pleno si se dispensa la lectura de los documentos que dieron lugar a los Dictámenes a discusión, así como la dispensa de la lectura de los Dictámenes con Proyecto de Decreto y Acuerdo respectivos; y solo se pongan a consideración del Pleno los Decretos y Acuerdo correspondientes; por lo anterior, en votación económica solicita a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano). Por lo que se aprueba la dispensa de la lectura de los documentos que dieron origen a los Dictámenes, a los propios Dictámenes, a los Decretos y Acuerdo respectivos. Así mismo, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las Diputadas y los Diputados que integran las Comisiones Dictaminadoras, podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de sus Dictámenes hasta por tres minutos; de la misma manera, que las votaciones económicas se recabarán de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el artículo 24 Bis en su primer párrafo, así mismo el inciso a) de la fracción II, adiciona el inciso d) a la fracción I, y deroga el inciso g) de la fracción II del Código Civil para el Estado de Oaxaca. Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra alguna intervención, informa que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y somete a Discusión del

Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se registra alguna intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo tanto, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y

seguida, la Secretaría por indicaciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la

PROCURACIÓN DE JUSTICIA. b) Dictamen con Proyecto

de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona dos párrafos al artículo 270 del Código Familiar para el Estado de Oaxaca.

Enseguida, la Diputada Presidenta pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra alguna intervención, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y somete a Discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y conocimiento de que no se registra alguna intervención, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera

pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registró voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en observancia a la indicación, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo tanto, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Posteriormente, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la

COMISIÓN PERMANENTE DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a) Dictamen con

Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el inciso b) de la fracción IV del artículo 9, el artículo 12; se adiciona la fracción VII, recorriendo en su orden las subsecuentes del artículo 12, la fracción VI, recorriendo en su orden



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

las subsecuentes del artículo 14 de la Ley para la Protección de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra participación alguna, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que no se tiene registrada alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XVI, y se recorre la subsecuente del artículo 108 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registre participación alguna, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo anterior,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que exista alguna participación, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con treinta votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. b)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción V del numeral 1, y la fracción V del numeral 2 del artículo 12; se deroga la fracción I y IV del numeral 2 del artículo 12 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la palabra a la Diputada Dulce Belén Uribe Mendoza, quien en su carácter de Presidenta de la Comisión Dictaminadora y Promovente, expone los fundamentos del Dictamen y emite los razonamientos correspondientes. Al finalizar su intervención, la Diputada Presidenta informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que exista alguna



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

participación, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen; y en virtud de que no se registró participación alguna, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por lo cual, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y al no registrarse alguna participación, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que

se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara**

aprobado en lo general y en lo particular con

veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena

remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del

artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca. Acto continuo, la Secretaría por

instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el

primer Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un

párrafo segundo al artículo 56 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca. Enseguida, la

Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún

Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen,

y en virtud de que no se registró participación alguna,

informa al Pleno que, con fundamento en los artículos

116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo alguno, por tal motivo, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre alguna participación, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintinueve votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Enseguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

segundo Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** b)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, adiciona la fracción IX al Apartado G del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró participación alguna, informa al Pleno que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno; por tal motivo, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre alguna participación, por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra

voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

c) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano, reforma la fracción IV del Apartado D del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registró participación alguna, informa al Pleno que, con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por tal motivo, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que se registre alguna participación; por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiséis Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiséis votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca. Acto continuo, la

Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da

cuenta con el primer Dictamen de la **COMISIÓN**

PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el

Reconocimiento con la Denominación de “Núcleo

Rural” a favor de la Localidad de “Agua Colorada”,

perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni,

Distrito de Tlacolula, Oaxaca. Posteriormente, la

Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún

Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen,

y en virtud de que no se registró participación alguna,

sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo

particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el

que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de

que no hay intervención alguna, la Diputada

Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno

si se aprueba en lo general y en lo particular el

Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a

los Diputados que quienes estén por la afirmativa se

sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS.** **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que la Ciudadana Guadalupe Hernández García, asuma el Cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Heroica Villa de San Blas Atempa, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

periodo legal de 190 días naturales, comprendido del 25 de febrero de 2026 al 02 de septiembre de 2026, o hasta en tanto se reintegre la Séptima Concejal Propietaria al cargo. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registre participación alguna, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, sin que exista alguna intervención; por consiguiente, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que,**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el

Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En seguida, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE**

GÉNERO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 7 de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, concediendo el uso de la voz a la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, integrante de la Comisión Dictaminadora y como Promovente, expone los fundamentos del Dictamen y la motivación que dan sustento al mismo. Al concluir su intervención, la Diputada Presidenta, informa que, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, y procedió a someter a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se dio cuenta, y con conocimiento de que no se tiene registrada alguna intervención, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta, declara aprobado en lo general y en lo particular con veintiocho votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca. Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara sin Materia y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 29, del Índice de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y toda vez que no existe alguna intervención, sometió a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo con el que se dio cuenta, sin que exista alguna participación; en tales condiciones, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Acuerdo de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

servan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta

solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Acuerdo mencionado, y ordena notificar a las Instancias correspondientes para los efectos legales correspondientes. Acto continuo, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el único Dictamen de las **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)**

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XV del artículo 35; y adiciona la fracción IV, recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 34; y la fracción XVI, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 35, todos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca; reforma el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 163; y adiciona la fracción VI, a la base F del artículo 43; y un segundo párrafo al artículo 163, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra participación alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, quien en su carácter de Promovente, y con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, expone los razonamientos y fundamentos que consideró sirvieron de sustento para la emisión del Dictamen en sentido positivo. Al finalizar su intervención y al no existir más participaciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el primer Dictamen de **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción IV del artículo 54 Bis; se adiciona el 10 Bis, y la fracción V al artículo 54 Bis, a la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y en virtud de que no se registra participación alguna, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, concediendo el uso de la voz a la Diputada Jimena Yamil Arroyo Juárez, quien en las funciones de Promovente, detalló los razonamientos legales y técnicos que justifican el sentido positivo del Dictamen. Al finalizar su intervención y al no existir más participaciones, la Diputada Presidenta, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Acto seguido, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el último Dictamen de **COMISIÓN PERMANENTE DE TURISMO.** **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo de la fracción XII Quinquies del artículo 4, la fracción XIX del artículo 9, el primer párrafo del artículo 15 Bis, y el artículo 51 Bis; se adicionan las fracciones XX y XXI recorriéndose la subsecuente del artículo 9, un segundo párrafo al artículo 15 y los artículos 15 Ter y 15 Quater, todos de la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

concediendo el uso de la voz a la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, quien en su carácter de integrante de la Comisión Dictaminadora y como Autora de la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada, expuso las consideraciones de hecho y de derecho que sustentan el Dictamen aprobatorio. Al terminar su participación, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno, por consiguiente, somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y al no existir alguna participación, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia; solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra. **Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** Por último, la Secretaría por instrucciones de la Presidencia, da cuenta con el Dictamen de la **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XXIX del artículo 2, y el primer párrafo del artículo 7 de la Ley Estatal de Planeación. Posteriormente, la Diputada Presidenta, pregunta si alguna o algún Integrante de la Comisión desea exponer el Dictamen, y al no existir alguna participación, la Diputada Presidenta, informa al Pleno que con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, no se reservó artículo alguno,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

por consiguiente, somete a discusión del Pleno en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta, y con conocimiento de que nadie solicitó el uso de la voz, en votación económica pregunta al Pleno si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia, solicitando a las Diputadas y a los Diputados que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano), de la misma manera pide que quienes estén por la negativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, (no se registra voto alguno). Acto seguido, la Diputada Presidenta solicita a la Secretaría informar el resultado de la votación, en consecuencia la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor y cero en contra.

Por lo que, la Diputada Presidenta declara aprobado en lo general y en lo particular con veintisiete votos el Decreto mencionado, y ordena remitirlo al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En seguida, la Diputada Presidenta da atención al siguiente punto del Orden del Día. - - - - -



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

XXXVI. DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN

PRIMERA LECTURA.- En este punto, la Diputada

Presidenta procedió a informar que, en términos del artículo 3 fracción XI, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la Declaratoria de Publicidad de Dictámenes, informa al Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, los Dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente Sesión. Por lo que, formalmente declara la publicidad en Primera Lectura de los Dictámenes de las Comisiones Permanentes siguientes:

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, reforma la fracción XXX del artículo 40 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma las fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

XVI y la actual fracción XVII; y adiciona la fracción XVII recorriéndose en su orden la subsecuente al artículo 46-B de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción I del artículo 46-B de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y ordena el Archivo definitivo del Expediente número 39 del Índice de la Comisión Permanente de Administración Pública, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. PRIMERO: Se deja insubsistente el Decreto número un mil trescientos treinta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el siete de abril del año dos mil veintitrés, mismo que fue



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aprobado por el Pleno de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por el cual, se determina no ratificar o no reelegir al Ciudadano José Luis Ríos Cruz, en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. SEGUNDO: se instruye a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia de esta Legislatura Constitucional, a continuar con el Proceso Legislativo en el presente Expediente, y deje sin efectos la Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, aprobado en Sesión Ordinaria de dicha Comisión, de fecha cinco de abril de dos mil veintitrés, para que con libertad de decisión emita un nuevo Dictamen, en el que atienda lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional en la Sentencia referida en el Amparo en Revisión de número 444/2024, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa en el Estado de Oaxaca, en relación al Juicio de Amparo Indirecto 285/2023, del Juzgado Décimo Primero de Distrito del Decimotercer Circuito en el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

AGUA Y SANEAMIENTO. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Oaxaca, en los que opere el suministro privado o social de agua potable mediante pipas, a la Comisión Estatal del Agua para el Bienestar, en coordinación con el Sistema Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, para que, en el ámbito de sus competencias, implementen medidas para ordenar, supervisar y transparentar la prestación del servicio de suministro de agua mediante pipas, promoviendo que las unidades destinadas a dicha actividad, exhiban en un lugar visible el precio al público del servicio, porten el permiso o la autorización vigente expedido por la Autoridad Municipal, se sujeten a mecanismos periódicos de verificación sanitaria, para garantizar la calidad del agua para consumo humano y que se integren y actualicen Padrones Municipales de Proveedores autorizados, accesibles al público, que permitan dar certeza y transparencia en la prestación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del servicio. **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR, TEQUIO, INCLUSIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO. a)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. REFORMA la fracción I del artículo 2, la fracción VII del artículo 6, la fracción I del artículo 10, el Capítulo IV del Padrón Único de Beneficiarios, el artículo 12, el artículo 13, el artículo 14, el párrafo primero y la fracción XIII del artículo 15, las fracciones II y IX del artículo 16, el párrafo segundo del artículo 17, el párrafo primero del artículo 21 y la fracción I del artículo 65; se ADICIONA la fracción XXVI Bis al artículo 3, las fracciones XXIV, XXV y XXVI y el párrafo segundo a la fracción XIII del artículo 15, las fracciones XXIV, XXV y XXVI al artículo 16 y las fracciones XII y XIII del artículo 66, y se derogan las fracciones XI y XX al artículo 3, la fracción VI al artículo 21 y las fracciones VII y VIII al artículo 66 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca.

b) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta a la Coordinación de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado y a la Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión, a que desarrollen una campaña permanente para generar conciencia ciudadana sobre el uso adecuado de los botones de auxilio instalados en espacios públicos, así como sobre las consecuencias legales y sociales derivadas de su activación dolosa o con fines de broma, a efecto de preservar la eficacia de estos mecanismos de emergencia, garantizar la atención oportuna de situaciones reales de riesgo y contribuir a la construcción de espacios públicos más seguros para todas las personas, especialmente para las mujeres, niñas, niños y adolescentes. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara el Expediente 22 del Índice de la Comisión Permanente de Bienestar, Tequio, Inclusión y Fomento Cooperativo, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DEL CORREDOR INTEROCEÁNICO DEL



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

ISTMO DE TEHUANTEPEC, Y PROGRAMAS DE

DESARROLLO REGIONAL. a) Declaratoria de Publicidad

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la improcedencia y se ordena el Archivo definitivo del Expediente 01 del Índice de la Comisión Permanente del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec y Programas de Desarrollo Regional, declarándolo como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

CULTURAS Y ARTES. a) Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce al Totopo del Istmo de Tehuantepec, y a sus técnicas de elaboración como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, a los conocimientos y a la técnica tradicional de elaboración de queso originario de la Comunidad Indígena Zapoteca de Santa María Jaltianguis, Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce a la maramota o marmota monumental de Tlacolula de Matamoras, como un elemento cultural identitario material e inmaterial del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reconoce como elementos culturales identitarios materiales e inmateriales del Estado de Oaxaca, la iconografía y las técnicas de elaboración de los bordados de San Vicente Coatlán. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se adhiere al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Acuerdo Parlamentario aprobado por la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Guerrero, mediante el cual, se exhorta a las y los Titulares de los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas para instalar una Comisión Interparlamentaria de Cultura integrada por las Comisiones Legislativas competentes en la Materia; y manifiesta su disposición institucional para participar en los trabajos de integración de la Comisión Interparlamentaria de Cultura, y en la elaboración de un Programa Nacional de Intercambios Culturales entre Congresos Locales. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal de la no Discriminación hacia las Personas de Talla Baja” y ordena el Archivo del Expediente número 45 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 54 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 49 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 40 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 53 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 52 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **l)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 50, del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 51 del Índice de la Comisión Permanente de Culturas y Artes de la Sexagésima Sexta Legislatura, como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y**

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara como asuntos concluidos y ordena el Archivo de los Expedientes número 16, 17, 19 y 26 del Índice de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona la fracción XI y se recorre la subsecuente del artículo 41



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES**

UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE MUJERES E

IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad

en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del

Expediente 7 del Índice de la Comisión Permanente de

Derechos Humanos, y 10 del Índice de la Comisión

Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la

LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto

total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del

Expediente 12 del Índice de la Comisión Permanente

de Derechos Humanos, y 14 del Índice de la Comisión

Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la

LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

total y definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 8 del Índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos; y 11 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona las fracciones XXX y XXXI al artículo 4, y un Capítulo Tercero Bis denominado "De la Inclusión Juvenil en la Economía Circular" que contiene el artículo 52 Bis, al Título Cuarto de la Ley Estatal de Economía Circular. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción XII, y se adiciona la fracción XIII recorriéndose en su orden la subsecuente del artículo 6 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS

CONSTITUCIONALES. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo del artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el quinto párrafo del artículo 31, y el quinto párrafo del artículo 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que junto con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, intensifiquen las jornadas de salud escolar en atención al Programa Vida Saludable, vive feliz en todos los Planteles Educativos de Niveles Primaria y Secundaria, incluidos los Colegios Particulares. Lo anterior para verificar que se cumpla con la disposición legal de venta, comercio y elaboración de comida chatarra en las escuelas. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México, y a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Oaxaca, para que implementen de manera coordinada, un Programa Emergente de Regularización, con metas, indicaciones y plazos definidos, a fin de abatir el rezago existente en la emisión de los Reconocimientos de Validez Oficial, así como de los Títulos y Cédulas Profesionales; así mismo se exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Oaxaca, a fortalecer sus capacidades institucionales



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mediante la asignación de personal capacitado, la simplificación de procesos administrativos y la implementación de sistemas digitales que garanticen la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la gestión de trámites, estableciendo mecanismos de atención prioritaria para las y los egresados afectados, a fin de garantizar el acceso oportuno a sus títulos profesionales y evitar afectaciones a su desarrollo académico, laboral y económico. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que revise la planificación de los Colegios de Nivel Primaria y Secundaria de Educación Privada y verificar que dichas Instituciones Privadas, otorguen y garanticen las becas escolares que por disposición legal están obligadas a implementar, de acuerdo con los artículos 56 fracción III y 72 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

163

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que, en coordinación con la Dirección para la Mejora de la Convivencia Escolar, implementen estrategias de capacitación, reeducación masculina y Prevención del Delito a Directivos y Personal Docente, a fin de erradicar la violencia de género escolar y se detecten a tiempo probables abusos sexuales en los planteles de educación básica, poniendo especial énfasis en el Nivel Primaria y con ello, se genere una cultura de Denuncia que proteja y garantice la dignidad, el sano desarrollo psicoemocional y psicosexual de las infancias y Adolescencias Oaxaqueñas. **e)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente 69, del Índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la

fracción I del Apartado A en el artículo 43; 71 fracción

VIII; 75 tercer párrafo, y se adiciona la fracción X al 134,

todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el

que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

reforma la fracción XXII del artículo 71 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la

fracción XV del artículo 68 de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que, en el ámbito de sus competencias y en ejercicio de su Autonomía Hacendaria, revisen y, en su caso, otorguen, amplíen y/o fortalezcan los estímulos fiscales municipales, bajo criterios de proporcionalidad y equidad tributaria, considerando su ampliación en sentido temporal y de cobertura, la compatibilidad razonable de los beneficios y la simplificación de los mecanismos de acceso, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de las obligaciones fiscales. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se adiciona la fracción XI al Apartado J del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina Improcedente la Proposición con Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se ordena el Archivo del Expediente 123 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura como asunto total y definitivamente concluido. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman el artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordenando el Archivo del Expediente número 92 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforman los artículos 43 y 127 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, ordenando el Archivo del Expediente número 95 del Índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de esta Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Rebeca López Urbano, Quinta Concejál Suplente, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de Santos Reyes Yucuná, Distrito de Huajuapán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del dos de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

declara procedente la designación de la Ciudadana Ofelia Miguel Aguilar, Cuarta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Obras del Honorable Ayuntamiento de Santo Tomás Ocotepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del cuatro de febrero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Félix Jiménez Rodríguez, Segundo Concejal Suplente, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María Texcatitlán, Distrito de Cuicatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del diez de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara Procedente la Designación del Ciudadano Reynaldo Martínez Flores, como Regidor de Hacienda



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio San José Independencia, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del 02 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2027. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Asalia Márquez Gazga, Sexta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Educación del Honorable Ayuntamiento de Guevea de Humboldt, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veinticinco de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiocho. **f)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Cristina María Lorenzo Hernández, Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Ecología del Honorable Ayuntamiento de Pinotepa de Don Luis, Distrito de Jamiltepec,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca, por el periodo legal comprendido del veintiséis de enero de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintisiete. **g)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Santos Dorantes Gutiérrez, como Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Tataltepec, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca, para asumir el cargo a partir del 04 de marzo de 2026 al 31 de diciembre del 2028. **h)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano Joaquín García Hernández, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento de San Juan Yucuita, Distrito de Nochixtlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del once de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiocho. **i)** Declaratoria de Publicidad en Primera



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación de la Ciudadana Rosa Genoveva Vásquez Cruz, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Logueche, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del diecinueve de marzo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **j)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la designación del Ciudadano César Jiménez Jiménez, Segundo Concejal Suplente, al cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento de Guadalupe Etla, Distrito de Etla, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del cuatro de mayo de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho. **k)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. PRIMERO.

Declara procedente la Suspensión de Mandato del

Ciudadano Regino Gallardo González, Presidente

Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional

de Santa María Chilchotla, Distrito de Teotitlán,

Oaxaca. SEGUNDO. Declara procedente la

Designación del Primer Concejal Suplente, Salomón

Canseco Ortega, para ocupar el cargo de Presidente

Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santa María

Chilchotla, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; para el

periodo legal comprendido del catorce de mayo del

año dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre del

año dos mil veintiocho; o en su defecto cambie la

situación jurídica que dio origen a la Suspensión de

Mandato del Ciudadano Regino Gallardo González,

con todos los derechos y obligaciones que la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

la Particular del Estado y la Legislación le confiere

debido a su encargo. **I)** Declaratoria de Publicidad en

Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Categoría Administrativa de Agencia de Policía, a favor de la Localidad de "San Isidro El Rosario", perteneciente al Municipio de Santa María del Rosario, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **m)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la elevación de Categoría Administrativa de Agencia Municipal a favor de la Localidad de "Buenavista Totohi", perteneciente al Municipio de San Esteban Atatlahuca, Distrito de Tlaxiaco, Oaxaca. **n)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la Localidad de "Agua León", perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **o)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Comunidad Mena, para quedar como Mena Nizanda, perteneciente al Municipio de Asunción Ixtaltepec, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **p)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Denominación de "Núcleo Rural" a favor de la Localidad de "Rio Lana II", perteneciente al Municipio de San Pedro Quiatoni, Distrito de Tlacolula, Oaxaca. **q)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de "El Carrizal", perteneciente al Municipio de San Andrés Paxtlán, Distrito de Miahuatlán, Oaxaca. **r)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, aprueba el Reconocimiento con la Categoría Administrativa de Agencia de Policía a favor de la Localidad de “Vergel del Maíz”, perteneciente al Municipio de San Francisco del Mar, Distrito de Juchitán, Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO.** **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, adiciona el párrafo quinto, recorriéndose el subsecuente del artículo 97 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma por adición la fracción XV, recorriéndose la subsecuente del artículo 131 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los 570 Municipios del Estado de Oaxaca, para que implementen Campañas de concientización ambiental, a la población y de arborización en zonas urbanas y de reforestación de bosques y selvas en los pueblos y comunidades de sus Municipios, con la finalidad de garantizar el derecho humano al medio ambiente sano y los derechos fundamentales de las generaciones futuras. **COMISIÓN PERMANENTE DE MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 14 y las fracciones II, III, IV y VI del artículo 17 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género para el Estado de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma la fracción VI del artículo 7, y el primer párrafo del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

artículo 19 Bis; y se adiciona la fracción V al artículo 19 Bis de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **c)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo definitivo del Expediente 34 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género, declarándose como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 56 del Índice de la Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género como asunto total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la Preclusión y ordena el Archivo de los Expedientes 23, 35, 37, 38, 42 y 57 del Índice de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Comisión Permanente de Mujeres e Igualdad de Género de la Legislatura en funciones,

determinándose como asuntos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE NIÑEZ,**

ADOLESCENCIA Y JUVENTUDES. a) Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes de Oaxaca; al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, y a la Secretaría de

Educación Pública de Oaxaca, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, diseñen e

implementen protocolos de actuación inmediata, ante situaciones de riesgo en planteles educativos; se

articulen con la Estrategia Nacional "El ABC de las Emociones" para garantizar atención en salud mental

y desarrollo socioemocional del estudiantado; e implementen acciones permanentes de cultura de

paz y prevención del Delito con enfoque de derechos humanos e interculturalidad. **COMISIÓN PERMANENTE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria

de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca, determina improcedente aprobar

una ampliación presupuestal para una partida

específica, al Ayuntamiento del Municipio de Santo

Tomás Tamazulapam, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal

2026, para el pago de Condenas Decretadas en

diversos Expedientes; en consecuencia, ordena el

Archivo definitivo del Expediente número 83, del Índice

de la Comisión Permanente de Presupuesto y

Programación de la Legislatura en funciones, dándose

como asunto total y definitivamente concluido. **b)**

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la

Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del

Honorable Congreso del Estado de Oaxaca,

determina improcedente aprobar la expedición de un

Decreto Especial, en el que autorice realizar un

reajuste en el Presupuesto de Egresos, para el Ejercicio

Fiscal 2026, del Municipio de Santa María Zacatepec,

Putla, Oaxaca, con el objeto de crear una Partida



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Presupuestal Específica, por un monto de \$301,410.56

(Trescientos un mil cuatrocientos diez pesos, 56/100

M.N), que será destinado al pago de las Condenas

Económicas Decretadas en el Juicio de Amparo que

se tramita en el Expediente número 44/2024, del Índice

del Juzgado Segundo de Distrito, del Décimo tercer

Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca

(derivado del Expediente laboral 103/2014), en favor

del C. Adán Ruíz Miguel; y ordena el Archivo definitivo

del Expediente número 84, del Índice de la Comisión

Permanente de Presupuesto y Programación de la

Legislatura en funciones, dándose como asunto total y

definitivamente concluido. **c)** Declaratoria de

Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta

Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del

Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar

al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del

Camino, Oaxaca, una Partida Presupuestal

Extraordinaria, destinada al pago de las Condenas

Económicas Decretadas en el Laudo dictado en el

Expediente del Juicio Laboral número 66/2015, del

Índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca; por lo que ordena el Archivo definitivo del Expediente número 85, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **d)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente autorizar una ampliación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2026, al Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, por un monto de \$3,247,887.25 (Tres millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesos, 25/100 M.N.), para el pago de las Condenas Económicas Decretadas en favor del C. Julián Hernández Carrillo, en el Juicio de Amparo número 585/2022, del Índice del Juzgado Segundo de Distrito del Décimo Tercer Circuito, con sede en San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; en consecuencia, ordena el Archivo definitivo del Expediente número 86, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de la Legislatura en funciones, dándose con asunto total y definitivamente concluido. **e)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina improcedente aprobar al Municipio de San Pedro y San Pablo Tequixtepec, Oaxaca, una ampliación, apoyo o incremento presupuestal por la cantidad de \$128,807,46 (ciento veintiocho mil ochocientos siete pesos, 46/100 M.N.), destinados al pago de las dietas adeudadas al C. Víctor Peralta Ruíz, a que fue condenado el Ayuntamiento de ese Municipio, en el Juicio número JDCI/173/2025, antes JDC/85/2025, del Índice del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; por lo cual ordena el Archivo definitivo del Expediente número 87, del Índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Legislatura en funciones, dándose como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma los artículos 27 y 30 de la Ley de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo párrafo y se recorre el subsecuente del artículo 21 Quater de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO. a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el Archivo del Expediente número 015 del Índice de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, como total y definitivamente concluido. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que una vez concluida la Declaratoria de Publicidad de los Dictámenes en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Primera Lectura, se pasa al último punto del Orden del
Día. - - - - -

XXXVII. ASUNTOS GENERALES: En este punto, la
Diputada Presidenta pregunta a las Diputadas y a los
Diputados si desean hacer uso de la voz, e instruye a la
Secretaría de Servicios Parlamentarios para que forme
la lista de oradores, en tales condiciones, la Diputada
Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada
María Eulalia Velasco Ramírez, quien dice que
comparte con las Diputadas y con los Diputados un
pequeño obsequio pero con un significado muy
grande, café de San Mateo Piñas, Pochutla, Oaxaca,
continúa diciendo que San Mateo Piñas es un
Municipio de la Región Costa, pertenece al Distrito
XXV, con Cabecera en Pochutla, que también parte
de la ruta del café de la Sierra Sur, ubicado entre
montañas, humedad, lluvia, bosque y selva, y es
precisamente esa geografía la que le da identidad a
su café, un café de altura, cultivado bajo sombra con
procesos tradicionales y con una calidad que forma
parte del orgullo cafetalero de Oaxaca, que al
entregar ese café aprovecha para invitar a mirar más
allá de la tasa, ya que detrás de su aroma, hay familias



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

productoras, detrás de su sabor hay trabajo rural, detrás de cada grano hay caminos difíciles, cosechas cuidadas a mano y una economía comunitaria que merece ser fortalecida, Oaxaca tiene una enorme riqueza cultural, artesanal, gastronómica y productiva, y el café de San Mateo Piñas representa justamente eso, es una tierra generosa, una comunidad trabajadora y una tradición que debe ser reconocida, consumida y apoyada, que ese obsequio sea una forma de acercarse a las comunidades, de valorar lo que producen, y de recordar que desde el Congreso también se puede impulsar el consumo local, abrir espacios de promoción y acompañar a quienes sostienen con su trabajo el Campo Oaxaqueño, que les comparte ese café con mucho cariño y con mucho orgullo, porque cuando se toma café de San Mateo Piñas, también se toma un poco de la historia, del esfuerzo y de la grandeza de Oaxaca, que todos los cafés de Oaxaca son deliciosos, todo el café de Oaxaca es excelente, como el de la ruta de café de la Sierra Sur, de la Mazateca, de la Mixteca, los Chatinos de la Sierra Mixe, y todos producen café que está a la altura de cualquier otro, y por eso invita a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que se consume Café Oaxaqueño, café local. En seguida la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Isaías Carranza Secundino**, quien dice que es fundamental que como Representantes Populares, estén al pendiente de las diversas necesidades y demandas de sus representados para que sean expresadas de manera responsable en la Soberanía, que en ese sentido, efectivamente en las últimas semanas uno de los temas sociales que más polémica ha generado, es el reordenamiento en el transporte público, mismo que se está implementando en el Centro Histórico de la Ciudad Capital, por lo que en su calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Movilidad y Transportes de la Sexagésima Sexta Legislatura, le ha dado puntual seguimiento a ese tema, derivado de Puntos de Acuerdos presentados por Diputadas y Diputados relacionados con dicho tema, por ello informa que solicitó información a las Secretaría de Movilidad, a la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Binnibus, y a la Dirección General de la Policía Vial del Estado, que dicho lo anterior compartió la información que le fue proporcionada en relación al



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

reordenamiento en el transporte público se está realizando a través de un Comité Técnico de Reordenamiento de Transporte, en el cual participan diferentes sectores del transporte público, para implementar de manera coordinada acciones y estrategias que benefician a la sociedad y al sector del transporte, que durante ese proceso y en ese orden de ideas, se acordó la reubicación de terminales de sitios foráneos de taxis provenientes de treinta y dos Municipios de la Región de los Valles Centrales, con destino a la Ciudad de Oaxaca, mismos que contando con aproximadamente sesenta y cinco estacionamientos que funcionaban como bases o terminales en las principales calles del Centro Histórico, que dicho reordenamiento se ha llevado a cabo mediante acuerdos y consensos entre concesionarios de taxis foráneos, Autoridades Estatales y Federales, resultado de cuarenta y dos Mesas de Trabajo, en las cuales estuvieron presentes trescientos treinta y ocho sitios, de igual manera con información proporcionada por la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano Binnibus, informando que se están identificando las zonas de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mayor generación de traslado de personas provenientes de Municipios de la Región de Valles Centrales para crear la infraestructura necesaria de transbordos eficientes, accesibles, y seguros, que también comparte la información brindada por la Dirección de la Policía Vial del Estado, cuyas acciones implementadas han sido de carácter preventivo, organizativo y protección vial, sin que hasta el momento se hayan aplicado infracciones a los conductores de taxis foráneos, de igual forma, que en los filtros realizados se ha reforzado la información a la Ciudadanía sobre la reubicación de sitios de transporte público, con el propósito de facilitar la transición hacia un sistema más ordenado y seguro, por ello considera, es fundamental no generar polémica en un asunto que tiene que ver con garantizar el derecho humano a la movilidad de todas las personas que transitan en dicho territorio, y de manera particular en el Centro Histórico de la Ciudad Capital, que bajo los Principios de Seguridad Vial, Accesibilidad Universal y Eficacia, es así que hace un llamado a quienes estén interesados en darle puntual seguimiento al tema de ordenamiento vial en el



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Centro Histórico, para que conjuntamente se reúnan con Representantes de los Sitios de Taxis Foráneos y las Dependencias correspondientes, y así evitar generar confrontación en donde no existe, que se está a unos días de vivir la máxima fiesta de la hermandad de las y los Oaxaqueños, y se ve un ejemplo de trabajo en beneficio de los Pueblos y Comunidades, con base en la Legalidad y respeto. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Vanessa Rubí Ojeda Mejía**, quien manifiesta que, acude a la Tribuna para compartir resultados que demuestran que cuando los Gobiernos trabajan con honestidad y cercanía al Pueblo, con visión de justicia social, la transformación deja de ser un discurso para convertirse en una realidad que mejora la vida de las personas, que los Gobiernos de la Transformación, encabezados por el Gobernador el Ingeniero Salomón Jara Cruz en Oaxaca, y por la Presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo en el País, han demostrado que gobernar significa poner primero a quienes durante muchos años fueron olvidados, ya que actualmente las decisiones públicas tienen un objetivo claro, ampliar derechos, reducir



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

desigualdades y generar bienestar para las familias, y uno de esos derechos es la educación, garantizar que ninguna niña, niño o joven, abandone sus estudios por falta de recursos, por ello el Gobierno de México impulsa Programas como la Beca Universal de Educación Básica, las Becas Benito Juárez, y la Escuela es Nuestra, que fortalecen tanto la permanencia escolar como la infraestructura educativa en Oaxaca, que ese esfuerzo se complementa con el Programa Inscripción Cero, mediante el cual, las y los estudiantes de Instituciones Públicas de Nivel Media Superior y Superior, ya no pagarán cuotas de inscripción, ni de reinscripción, y esa decisión representa mucho más que un apoyo económico, significa abrir oportunidades para que miles de jóvenes continúen construyendo su futuro, además la transformación también tiene rostro de mujer, por ello se suma a la puesta en marcha de sesenta y nueve centros libres para mujeres en el Estado, resultado de la coordinación entre el Gobierno de México y el Gobierno de Oaxaca, que coloca a la Entidad entre las que cuentan con mayor infraestructura para la atención, protección y fortalecimiento de los derechos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de las mujeres, y precisamente porque cree que la igualdad debe trascender, los Programas Públicos deben convertirse en una obligación permanente del Estado, informa que presentó una Iniciativa para transformar la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, armonizando la Legislación con las recientes Reformas Constitucionales para consolidar un Marco Jurídico que garantice de manera efectiva el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, que como integrante de la Comisión Permanente de Fomento Agroalimentario, destaca el respaldo que el Gobierno del Estado ha brindado al campo Oaxaqueño mediante Programas que entregan insumos para la producción de maíz, apoyos a personas acuicultoras, créditos para agronegocios, y diversas acciones que fortalecen la economía de miles de familias productoras, que apoyar al campo es fortalecer la soberanía alimentaria y precisamente porque apoyar al campo es defender la soberanía alimentaria, considera que resulta importante hablar de las asambleas informativas en defensa de la Soberanía Nacional que se han realizado en el Estado, en ellas Oaxaqueñas y Oaxaqueños han refrendado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que México es un País Libre, independiente y Soberano, que somos un País que decide su destino sin presiones externas, y que encuentra en la participación organizada del Pueblo su mayor fortaleza, que el humanismo mexicano es eso, educación para quien la necesita, campo fortalecido para quien lo trabaja, igualdad sustantiva para las mujeres, y soberanía defendida por un Pueblo que conoce su historia. Acto seguido, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Cecilia Olivia Cruz Merlín**, quien manifiesta que se celebra una noticia que representa esperanza para muchas familias mexicanas, la incorporación del Voxzogo al Compendio Nacional de Insumos para la Salud, que a su precer abre una puerta para niños y niñas con acondroplasia, un tratamiento innovador que brinda nuevas oportunidades de crecimiento y desarrollo, centímetros que dan mejor calidad de vida a las infancias de talla baja, quienes hasta ahora sus familias enfrentaban una barrera casi imposible, un medicamento cuyo costo puede alcanzar alrededor de cuatrocientos cincuenta mil pesos mensuales, por eso, ese avance significa mucho más que un trámite,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

significa acercar la ciencia y la innovación médica a quienes la necesitan, que ese logro tiene detrás, historias de amor, perseverancia y lucha, otorga su reconocimiento especial a Julieta Rodríguez y a Daniel Rosado, mamá y papá de la preciosa Marina, quienes desde su llegada no han dejado de tocar puertas para transformar una historia personal en una causa para muchas infancias, agradece también a Mariana Ramírez, a Carlos Sacud, al Consejo de Salubridad General y a la Fundación de la Casa al Cielo, por demostrar que cuando familias, sociedad e Instituciones trabajan juntas, los cambios sí son posibles y el camino continúa, que ahora toca seguir impulsando que esa decisión se convierta en disponibilidad real dentro de los Sistemas de Salud, porque ningún avance de la medicina debería ser un privilegio, debe ser una oportunidad de esperanza, salud y futuro, especialmente cuando se trata de infancias con alguna discapacidad. En seguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Elvia Gabriela Pérez López**, que comenta que cuando se habla de movilidad, se habla de algo mucho más que vehículos o calles, se habla del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

tiempo de las familias, de la seguridad, de quienes caminan del trabajo, de miles de transportistas y de la calidad de vida de quienes habitan Oaxaca, por eso un tema tan importante no debe reducirse a una discusión de colores o de intereses momentáneos, que su responsabilidad es construir soluciones, ya que durante muchos años Oaxaca fue creciendo, pero la movilidad no creció al mismo ritmo, la zona metropolitana cambió, aumentaron los vehículos, crecieron las necesidades de traslado, y durante décadas se acumularon problemas que hoy requieren decisiones de fondo, porque hay algo que se debe decir con mucha claridad, tomar decisiones también tiene consecuencias, y el reordenamiento vehicular no significa prohibir ni excluir, significa organizar la forma en que se convive dentro de una Ciudad, que actualmente Oaxaca ya cuenta con el Binnibus, un sistema de transporte que durante muchos años parecía imposible, y que representa un paso hacia la movilidad más moderna, pero para que un sistema moderno funcione, no basta con tener nuevas unidades, se necesitan vialidades ordenadas, circuitos eficientes, rutas alimentadoras, y una Ciudad



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

preparada para conectar mejor a las personas, que hoy se ven obras que durante años parecían imposibles de hacerse realidad, como el segundo piso de Viguera, pero también se tiene que reconocer que Oaxaca ha perdido mucho, pero mucho tiempo, porque durante años los desacuerdos y las diferencias han detenido proyectos necesarios como los libramientos que la ciudad requiere, y mientras esas decisiones se postergan, la ciudad sigue creciendo, el tráfico aumenta y las necesidades de la gente no esperan, en ese momento solicitó a la Presidencia, que por su conducto se instruya al área de tecnología, proyectar unas imágenes, (lo que se autoriza y se concede), continúa diciendo que gracias por eso, cree que en la vida pública hay momentos para escuchar, momentos para construir acuerdos, pero también momentos para tomar decisiones, porque gobernar también significa tener la responsabilidad de actuar pensando, no solo en la comodidad del presente sino en las necesidades de futuro, que el diálogo es indispensable, pero el diálogo debe tener un propósito que es construir mejores soluciones, reconocen profundamente a las y los transportistas,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

quienes son parte fundamental de la vida diaria de Oaxaca, y por eso deben ser parte de esta transición hacia un modelo más seguro, más eficiente y también más ordenado, que desde el Partido Verde Ecologista de México, creen que las Ciudades de futuro no se diseñan alrededor del tráfico, se diseñan alrededor de las personas, y ordenar no es afectar, ordenar es cuidar y hoy se tiene la oportunidad de construir una movilidad que piense no solamente en la Oaxaca que tenemos, sino en la Oaxaca que queremos dejar a las próximas generaciones. Posteriormente, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Melina Hernández Sosa**, quien menciona que no pretende cansar con un discurso del cual, la Diputada Elvia Gabriela Pérez López, y el Diputado Isaías Carranza Secundino ya mencionaron en Tribuna, que tiene que ver con el tema de la reubicación, pero le da un enfoque ambiental, del cual cree que no se ha hablado mucho por qué es importante ese reordenamiento, que desde ese enfoque ambiental el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028, que rige al actual Gobierno de la Primavera Oaxaqueña que encabeza el Gobernador el Ingeniero Salomón Jara



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Cruz, tiene como objetivo mejorar la movilidad segura en el Estado y tiene cuatro acciones, primero, fortalecer la infraestructura peatonal y ciclística, se sabe que, la infraestructura o la movilidad ciclística es a favor del medio ambiente, interconectar los distintos modos de transporte, promover la cultura de la movilidad masiva, impulsar el ordenamiento en las rutas de transporte, y que la problemática ya lo externaron las Diputadas y los Diputados que hay más de tres mil unidades de taxi que circulan en el Centro Histórico, que hay una presurización y que no se ha trabajado desde hace muchos años, desde hace muchos sexenios, y el reordenamiento no es un acto que se deba considerar autoritario insensible, es un llamado urgente a favor del medio ambiente, es un llamado urgente a favor de los peatones, en favor de los usuarios del transporte público, en favor de los ciclistas pero sobre todo de utilizar esa infraestructura que ya se tiene de las rutas ciclísticas, y que desde la perspectiva ambiental ayudará a reducir las emisiones de atmósfera en las calles de mayor circulación, como ya se ha mencionado en Bustamante, Trujano, Galeana, las Casas, en donde hay una mayor



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

concentración de emisiones de CO₂ por esa alta movilidad, y también ayudará a la población de los Municipios conurbados de Santa Lucía de Camino, de Xoxocotlán, de Etla, para tener una mejor calidad del aire, considera es urgente despresurizarla y reducir la presión atmosférica en las zonas de mayor contaminación de emisiones, es urgente promover el ordenamiento del transporte público para reducir la contaminación acústica, que no se ha hablado de este tema, la contaminación acústica en ese Municipio es con más decibeles, por qué provienen de un tráfico denso, de un uso excesivo de los claxon, escapes o motores modificados, y en eso también ya se han presentado Iniciativas para limitar la modificación de esos tubos de escape, y el reordenamiento apoyará a reducir los decibeles de ruido en las zonas de mayor contaminación, entonces se habla de emisiones de CO₂, emisiones de decibeles y se está a tiempo de tomar decisiones en favor del medio ambiente, de la salud del planeta, de nuestra casa que es Oaxaca, se está a tiempo de promover una movilidad segura, que desde la Tribuna, manifiesta su apoyo al Reglamento del Transporte Público,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

porque es una acción y una estrategia política que garantiza el derecho al medio ambiente sano y a la salud, y que quien se oponga a esas acciones, está en contra de un mundo sustentable y sostenible, y que solo vela por sus intereses personales. Enseguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz al Diputado **Israel López Sánchez**, quien comenta que hace uso de la Tribuna para informar al Pueblo de Oaxaca, sobre un tema en Materia de Infraestructura muy importante para la Región de la Mixteca, y consiste en que el pasado diecinueve de junio, acudieron a un anuncio histórico para una Región, se trasladaron al Municipio de San Sebastián Nicananduta, con la Titular del Instituto de Planeación para el Bienestar, la Licenciada Juanita Cruz Cruz, y el Director de la (SICT) Oaxaca, el Ingeniero Gilberto Hernández Morales, para anunciar un tema muy importante que consiste en que se inician los trabajos de reconstrucción del tramo Yolomécatl, San Sebastián Nicananduta, así como de Tezoatlán de Segura y Luna, Juquila de León, hasta llegar a San Antonino Monteverde, con una inversión en Materia de Infraestructura Carretera de más de quinientos



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

noventa y tres millones de pesos, que esa importante inversión viene enmarcada en el Plan Lázaro Cárdenas del Río, un Plan muy importante para la Mixteca Oaxaqueña, que en el dos mil veinticinco se atendió gran parte de lo que tiene que ver con la Mixteca Baja, Huajuapán de León, Santiago Juxtlahuaca, Putla Villa de Guerrero, entre muchos Municipios beneficiados con ese importante Plan Lázaro Cárdenas, que desde la Máxima Tribuna del Estado, le dicen muchas gracias a la Presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, agradece al Gobernador del Estado de Oaxaca, al Ingeniero Salomón Jara Cruz, por hacerle justicia al Pueblo Mixteco, por darle un impulso muy importante a esa Región históricamente olvidada por malos Gobiernos, que tuvieron que llegar Gobiernos con una visión humanista y ayudar a los Pueblos y Comunidades que menos tienen, que desde Oaxaca le otorgan su Reconocimiento y agradecimiento por esa importante obra que viene a fortalecer la infraestructura carretera, que unirá a Tlaxiaco y Huajuapán. Acto continuo, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Haydeé Irma Reyes Soto**, quien comenta que hace



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

uso de la Tribuna para retomar el tema que ha causado polémica y que cree que vale mucho la pena ir desmembrando, y poner las cosas en su lugar, que se refiere al Proyecto de Plaza Parque, y a esa polémica que se desató por el tema de la calle Las Rosas, y hoy que presentó la Diputada Alejandra García Morlán su Punto de Acuerdo, cree que debe valorarse con mucha responsabilidad, la escucha a los vecinos y por supuesto que el tema de la inversión primero se debe colocar eso en blancos y negros, que esa inversión, es de las más fuertes que ha recibido la Capital de Oaxaca de Juárez, que en décadas no ha habido una inversión de esa dimensión, que proyecte la cantidad de empleos que está generando ahora, y los que va a generar una vez que esté establecida, pero también coincide plenamente en que no por eso se va a vulnerar a las y a los Ciudadanos que viven en los alrededores, entonces desde la Presidencia de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y como Diputada de la Capital de Oaxaca de Juárez, se suma a esa escucha de los vecinos, pero sería en proponer que se genere desde el Congreso una Comisión que pueda atender a las vecinas y a los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

vecinos, que pueda escuchar, pero también que pueda responder y accionar de forma institucional sin politizar esa temática, para poder darle buen cauce, es decir, desde el Congreso desde sus diversas Comisiones lo que propondría posteriormente a la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, pero que se le ocurre pensar que puede estar la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y alguna otra que sugiera la Presidenta de la Junta de Coordinación Política, para poder atender y recibir a los vecinos y servir como mediadora, que ayude a llevar a buen cauce esa problemática, cree que si bien están de acuerdo que una inversión de esa naturaleza se concrete en Oaxaca de Juárez, también se trata de respetar el derecho a los demás y sobre todo de escuchar, por eso el llamado en este caso al Municipio de Oaxaca de Juárez a la permanente escucha de las vecinas y de los vecinos de la Colonia Reforma, para poder llevar a buen cauce sus Demandas y ser claros, porque cree que hay cosas importantes que se van a tratar en la Legislatura con respecto a la desincorporación de la Calle de Las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Rosas del Patrimonio Municipal, que lo van a analizar con mucha responsabilidad y poniendo por supuesto en una balanza todos los factores que haya que revisar, incluyendo la opinión de las vecinas y los vecinos, sin que eso signifique por ningún lado, caer en un falso dilema, ya que el hecho de concretar una inversión no significa no escuchar a la ciudadanía, ni tampoco al escuchar a la ciudadanía va a significar el hecho de obstaculizar una inversión, ese es un falso dilema, cree que se puede encontrar un cauce que permita que se reconcilien las posturas, y que desde la Legislatura también actúen con altura de miras, con mucha responsabilidad para poder cumplir el Mandato Constitucional que consiste en servir al Pueblo; por otro lado también hace el llamado al Municipio de Oaxaca de Juárez, a la atenta escucha de las y los vecinos del Centro Histórico de Oaxaca de Juárez, y en especial de los que se denominan amigos del Llano, que saben que ese parque, el Paseo Juárez el Llano, que no es la primera vez que habla de ese espacio público, que en la Legislatura pasada estuvo de forma reiterada hablando del rescate del lugar, y que si bien han visto que se le ha dado un



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

mantenimiento y que ha habido atención, también quiere que haya esa escucha a la Ciudadanía, porque están manifestándose por no estar de acuerdo en un espacio al que, en una jardinera muy amplia se le quiere echar concreto, que es un contrasentido a la naturaleza del parque en sí mismo, entonces cree que es muy importante que se le escuche a la Ciudadanía, por ello dice que cuentan con el Congreso del Estado como aliados, también para estar involucrados en esa defensa del espacio público, y más bien hacer el llamado al ordenamiento, a la limpieza y sobre todo la proliferación del comercio, del ambulante que no cuente con los permisos adecuados o que de alguna forma sigue llenando las jardineras de aceite, dejando basura ahí tirada, poniendo cables en medio donde transitan los niños, las personas adultas mayores, teniendo tanques de gas o incluso anafres que pueden provocar un lamentable accidente, todas esas cuestiones considera deben ser medidas de precaución las que se deben establecer por la autoridad competente, sin ningún afán de entrar en controversia, sino más bien de tener la congruencia del cuidado de ese espacio público. Por último



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

también hace un llamado a los Diputados del PT Federales, que escucha que hablan de la vida de Oaxaca de Juárez, agarrando la bandera del tema de los transportistas, que les parece positivo que los transportistas se expresen, se les han abierto los espacios para escucharles por parte de las Autoridades Estatales, que no es ese el tema que a exponer sobre la Tribuna, sino al escarnio, al aprovechamiento de politizar un tema, de hacer y de no tener causas y hacer causa de pronto en donde huelen que pueda haber un conflicto político para atizarlo más, que no se trata de eso, cree que si consultan también, y se dirige al Diputado Reginaldo que en el Congreso Federal estuvo expresándose de manera muy negativa de las decisiones que se toman en el Estado, le dice que también como Ciudadano podría venir a Oaxaca de Juárez y entender que es una ciudad que consta con apenas ochenta y cinco kilómetros de superficie toda la ciudad, y que como vías principales para la carga del tráfico vehicular no son ni una decena, por ello pide que imaginen que Oaxaca es una de las Ciudades más lentas del mundo por encima de la Ciudad de México cuando se trata



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de una hora pico, avanzando a siete kilómetros por hora, cree que el Diputado que mencionó no conoce esa situación de las familias de Oaxaca, cree que si les viene a preguntar también, va a poder oír las dos partes y no hay que ser dialéctico, que en este sentido es muy positivo escuchar a los transportistas y aclara que el mensaje no es para ellos, para ellos es el diálogo, le escucha, las mesas permanentes y la invitación a que se pueda integrar una zona metropolitana más ordenada y considera ha habido los espacios, pero reitera que el mensaje no es para ellos, el mensaje es para aquellos que pretenden usar de bandera política una causa ciudadana, dejando además a un lado totalmente el punto principal que es la mejora de la movilidad en una ciudad que tiene un espacio muy pequeño, que tiene apenas una decena de avenidas, en donde el parque vehicular pues va más allá de los trescientos mil, que imaginen cuando entran todos los que vienen de la zona metropolitana, dónde va a caber todo eso, por eso es importante que la ciudadanía sepa que hay un proyecto integral de movilidad para mejorar la calidad de vida de las personas, y que eso



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

absolutamente no tiene nada que ver con los posicionamientos políticos que se hacen desde una conferencia de prensa en la Ciudad de México, por alguien que ni siquiera habita la Ciudad de Oaxaca de Juárez, y que no ha venido a consultar a la Ciudadanía qué piensa del tráfico en la Capital. Enseguida, la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Dulce Alejandra García Morlán**, quien comenta que reconoce la apertura de la Diputada Haydeé Irma Reyes Soto, precisamente cree que ese es el ánimo que deben de tener todos, más allá de ver de qué color son, de qué Partido Político son, para tener la apertura para escuchar a la Ciudadanía, que si se hace una comisión o no para atender a los vecinos de la Colonia Reforma, que no sabe qué es lo que vaya a proponer la Junta de Coordinación Política, pero cree que sí valdría la pena que quienes estén interesadas o interesados en el asunto, puedan tener una reunión con ellas y con ellos, que hace un momento estuvieron en el Pleno, y tuvo ya la oportunidad de acudir a sus hogares porque el problema, la discusión no es la inversión de esa Empresa, el problema es el cumplimiento de la Ley o la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

aplicación de la Ley para uno sí y para otros no, y el hecho de que no se está viendo a un Gobierno Municipal que tenga apertura y que escuche a los vecinos, que si van a sus casas como ya vieron en el video que se proyectó, varios de ellos ya presentan afectaciones graves y absolutamente nadie les ha dicho qué va a pasar con sus casas, entonces espera que otros Diputados y Diputadas más puedan sumarse a eso; por otro lado comenta que escuchó también que hubo varias participaciones con respecto a las acciones de reordenamiento vial, cree que es un tema de suma importancia y que tienen que conocerlo muy a fondo, no de qué tratan las acciones, cuál es la manera en que va a repercutir de manera positiva y negativa, que para todos los actores involucrados el problema que se está viendo de ese Gobierno, es que se está frente a un Gobierno que improvisa, y que está claro que el tema de las Riveras del Atoyac, con las canchas de pádel que al parecer ahora ya van a ser nuevas intervenciones, que dicen que hay un Dictamen inclusive de Conagua, en el cual a su parecer no cumple con lo establecido por la norma, entonces ese tipo de cosas y de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

improvisaciones son las que lastiman a la Ciudadanía, por eso hace un llamado no nada más al Presidente Municipal, sino también al Gobernador para que pueda escuchar a los transportistas, para que puedan escuchar a los maestros, a los distintos grupos inconformes, cree que tienen que demostrar efectivamente que es un Gobierno diferente, Gobierno de puertas abiertas para todas y para todos, finalmente informa que se ha anunciado que el próximo Maratón Guelaguetza que se va a llevar a cabo el domingo veinte de Julio, ya tiene más de veinte mil personas inscritas, entonces hace un llamado respetuoso al Gobierno del Estado, en particular al Instituto del Deporte para que pueda hacer una campaña de difusión para los Ciudadanos y Ciudadanas, ya que en las últimas carreras que le ha tocado participar, ha observado una gran molestia de las personas, ya que se cierran las calles y que no tienen cómo pasar, e inclusive inscribió un punto de acuerdo, para que el Gobierno pueda difundir a través de sus áreas de comunicación social, ya que ellos son los primeros en conocer cuáles son las carreras que van a haber, no solamente atlética, sino



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

también por ejemplo de ciclismo y puedan dar rutas alternas a los ciudadanos, cree que efectivamente todos podemos convivir y construir una sociedad mucho más armónica. Por último la Diputada Presidenta, le concede el uso de la voz a la Diputada **Vanessa Rubí Ojeda Mejía**, quien interviene nuevamente para comentar con respecto a la intervención de la Diputada que le antecedió, con relación a lo que acontece en el Municipio de Oaxaca de Juárez, específicamente en la calle Las Rosas, señala que desde la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales, que Preside el Diputado Adán José Maciel Sosa, y para conocimiento de la Ciudadanía, informa que ya lo están analizando y que están abiertos a escuchar a la Ciudadanía, a los vecinos que quieran comentar al respecto, que no han dictaminado, y que están abiertos a escuchar y que se van a seguir reuniendo para analizarlo desde la Comisión antes mencionada. En seguida, la Diputada Presidenta, informa que, al haberse dado cuenta con los puntos del Orden del Día, cita a las Diputadas y a los Diputados para el día catorce de julio del año en curso, a las nueve horas a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de
Sesiones del Segundo Año Legislativo de la
Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca, y levanta la sesión
siendo las trece horas con siete minutos del día de su
inicio, y DAMOS FE. -----

EVA DIEGO CRUZ

DIPUTADA PRESIDENTA

ISAAC LÓPEZ LÓPEZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

IRMA PINEDA SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA

DIPUTADA SECRETARIA

ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO

DIPUTADO SECRETARIO

*“2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a La Nación”*